



PREPLIEGO DE CONDICIONES

LICITACION PUBLICA No. G-LP-ECVL-RV-001-07

**ELABORACION DE ESTUDIOS, ADECUACION DE DISEÑOS Y
CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACION TERMINAL DE CABECERA
"VALLE DEL LILI" Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL
SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE OCCIDENTE
- M.I.O. -**

SANTIAGO DE CALI, NOVIEMBRE DE 2007

AVISO LEGAL

La información suministrada a continuación está constituida al nivel de PROYECTO DE PLIEGOS, a partir de los cuales se consolidarán los pliegos licitatorios definitivos para la ELABORACION DE ESTUDIOS, ADECUACIÓN DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACION TERMINAL DE CABECERA "VALLE DEL LILI" Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DE SANTIAGO DE CALI – M.I.O. -, como el sitio donde se ejecutará la integración del transporte urbano con el intermunicipal y en donde se realizarán las transferencias entre buses articulados, padrones y complementarios en el punto del eje del extremo sur de la ciudad.

Por tal razón, **CENTRALES DE TRANSPORTES S.A.** no garantiza, ni expresa siquiera implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información contenida en los documentos suministrados, por tratarse de documentos sin finalizar.

Adicionalmente, **CENTRALES DE TRANSPORTES S.A.** advierte que por el hecho de suministrar la información señalada, ello no implica apertura de proceso de selección alguno, ni involucra compromiso de ninguna naturaleza con los destinatarios de esta información; suplementariamente, ni los destinatarios ni quienes accedan a esta información tampoco adquieren derecho alguno por el hecho de su recepción o acceso.

CENTRALES DE TRANSPORTES S.A. advierte que se reserva totalmente el derecho de abrir o de no abrir el proceso de licitación para la "ELABORACION DE ESTUDIOS Y ADECUACION DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN TERMINAL DE CABECERA "VALLE DEL LILI" Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DE SANTIAGO DE CALI – M.I.O. -."; igualmente adviera que antes de ser abierto el mencionado proceso, el presente documento puede ser modificado o sustituido total o parcialmente al adoptar los documentos oficiales que serían utilizados en el proceso de selección. A la par, los números y cifras contenidos en estos borradores se presentan a manera de muestra y no comprometen los aspectos ni las cifras definitivas que quedarán consignadas en los documentos finales.

ÍNDICE GENERAL

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1	CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN	5
1.2	ALCANCE DE LA LICITACIÓN	5
1.3	NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO	6
1.4	DEFINICIONES.....	6
1.5	ENTIDAD PÚBLICA CONTRATANTE.....	11
1.6	DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN	11
1.7	VENTA Y VALOR DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	13
1.8	CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES	14
1.9	COSTOS DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DE LA CELEBRACION DEL CONTRATO	14
1.10	DEBIDA DILIGENCIA E INFORMACION SOBRE EL PROYECTO	15
1.11	RÉGIMEN LEGAL DE LA LICITACIÓN Y DEL CONTRATO.....	18
1.12	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	18

CAPÍTULO II PROCESO DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN

2.1	CRONOGRAMA DEL PROCESO	22
2.2	APERTURA Y CIERRE DE LA LICITACIÓN	22
2.3	CORRESPONDENCIA	23
2.4	MODIFICACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	23
2.5	ENTREGA DE PROPUESTAS.....	24
2.6	APERTURA DE LAS PROPUESTAS	18
2.7	INFORME DE EVALUACIÓN	24
2.8	AUDIENCIA DE ACLARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	24
2.9	DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	25
2.10	DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS PROPUESTAS	25
2.11	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.....	25
2.12	DECLARATORIA DE DESIERTA	26

CAPÍTULO III CONDICIONES DE LOS PROPONENTES

3.1	PARTICIPANTES	27
3.2	APODERADOS	36
3.3	REQUISITOS LEGALES DE PARTICIPACIÓN	36
3.4	EXPERIENCIA.....	37
3.5	EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN.....	40
3.6	PERSONAL CLAVE.....	41
3.7	CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE	50

CAPÍTULO IV
REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS

4.1	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	52
4.2	PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	53
4.3	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LAS PROPUESTAS	54

CAPÍTULO V
CIERRE DE LA LICITACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1	CIERRE DE LA LICITACIÓN Y APERTURA DE LOS SOBRES	61
5.2	GRUPO EVALUADOR	61
5.3	VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE UNO (1).....	62
5.4	EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE UNO (1).....	63
5.5	EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE DOS (2).....	63
5.6	RECHAZO DE LA (S) PROPUESTA (S)	68
5.7	PROPUESTAS ALTERNATIVAS.....	69
5.8	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN SOBRE LAS PROPUESTAS.....	70
5.9	INFORMACIÓN INEXACTA.....	71
5.10	VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS.....	71
5.11	ACEPTACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO	71

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN

CENTRALES DE TRANSPORTES S.A. se permite convocar en los términos de la Ley 80 de 1993 y demás normas concomitantes a una Licitación Pública mediante la cual se seleccionará la Propuesta más favorable para la celebración de un Contrato de Obra, cuyo objeto será la Elaboración de Estudios, Adecuación de Diseños y Construcción de la Estación Terminal de Cabecera "Valle del Lili" y Obras Complementarias del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Pasajeros de Santiago de Cali – M.I.O. -, para lo cual invita a todos los oferentes interesados a participar en la Licitación.

La Obra objeto del presente proceso de Licitación se sujetará a las condiciones, requisitos y términos previstos en la minuta del contrato de Obra que se incorpora al Pliego de Condiciones en el Anexo 1.

Los estudios, diseños, gráficas, fotos, cálculos, descripciones, etc. que aparecen en el apéndice 1 y otros acápite de estos pliegos son meramente ilustrativos, para que sirvan de guía al adquirente y sólo a título de información, ya que el lote sobre el cual se efectuaron ya no está ligado a esta licitación; en consecuencia, el oferente renuncia de antemano a cualquier reclamación y no podrá alegar o presentar requerimiento alguno con respecto datos, omisiones, errores, inconsistencias o imprecisiones de ninguna índole.

El oferente declara que conoce los Manuales de una Terminal de Cabecera, de conformidad con los lineamientos de METRO CALI S.A. y renuncia por anticipado por cualquier ausencia o error o inconsistencia o imprecisión resultante de su desconocimiento.

1.2 ALCANCE DE LA LICITACIÓN

El Contrato de Obra objeto del presente proceso de Licitación, incluye, además de las obras identificadas en el Apéndice 1 del Anexo 4, la financiación parcial del proyecto.

El Proponente y eventual Contratista debe estar en capacidad de comprometer y/o gestionar la consecución de los recursos económicos necesarios para adelantar la ejecución de las obras requeridas por **CENTRALES DE TRANSPORTES S.A.**, previos todos los estudios y diseños entregados a **CENTRALES** por **METRO CALI S.A.** en desarrollo del convenio interadministrativo de junio 26/07; por tal motivo, el oferente o contratista deberá organizar los mecanismos jurídicos, económicos y técnicos que se requieran para cumplir con las especificaciones y los plazos requeridos por EL CONTRATANTE y recibir en forma diferida y vía tarifa los aportes o inversiones que ella

realice y anteriormente referidos, esto es mediante un valor en pesos de la tarifa de cada pasaje efectivamente realizado en el Sistema Integrado de Transporte Masivo de Pasajeros del Municipio de Santiago de Cali –MIO-, denominado "Participación", una vez comience el Recaudo de la operación del Sistema y por un periodo de 24 años.

1.3 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO

El presente Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo, es decir, sus disposiciones deben ser entendidas en forma conjunta; por lo tanto, se entienden integrados a él, los APENDICES, FORMULARIOS, ANEXOS y los ADENDOS que se expidan durante el proceso licitatorio. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

- I. El orden de los numerales de este Pliego de Condiciones no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.
- II. Los títulos de los numerales y subnumerales utilizados en este Pliego de Condiciones sirven sólo como referencia.
- III. Los plazos establecidos en el presente Pliego de Condiciones se entenderán en la interpretación de su texto como días y meses calendario, salvo indicación expresa en contrario.
- IV. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para la entidad pública contratante, o cuando ésta no preste atención al público durante ese día, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.
- V. De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 artículo 20 del Decreto 2153 de 1992, la hora Oficial que regirá la presente Licitación será la señalada en el reloj de la Jefatura Administrativa de Centrales de Transportes S.A., el cual se encuentra ajustado a lo señalado por la Superintendencia de Industria de Comercio, quien mantiene y coordina la hora legal para Colombia.
- VI. Las palabras definidas en el glosario que se mencionen en cualquier parte del Pliego de Condiciones, deberán ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.
- VII. Los términos no definidos en el glosario, que correspondan a las definiciones establecidas en la minuta del contrato, se entenderán de conformidad con dichas definiciones.
- VIII. A las palabras que no estén definidas en el glosario ni en las definiciones de la minuta del contrato, se les dará el sentido natural y obvio, según su uso común o el lenguaje técnico respectivo.

1.4 DEFINICIONES

Adenda (s):

Son los documentos que eventualmente se expedirán con el fin de modificar, adicionar, suprimir, aclarar o precisar los términos de este Pliego de Condiciones con posterioridad a su expedición, y que formarán parte del mismo.

Adjudicación:

Es el acto administrativo emitido por CENTRALES DE TRANSPORTES S.A. que determina el Adjudicatario de la Licitación, y a quien en consecuencia corresponderá, como derecho y como obligación, la suscripción del respectivo Contrato de Obra.

Adjudicatario:

Es el proponente que resulte favorecido con la adjudicación de la presente Licitación.

Anexo:

Es el documento que hace parte del presente Pliego de Condiciones y que contiene información relevante para la presentación de la propuesta y/o la suscripción del Contrato de Obra.

Aviso de prensa:

Son las publicaciones efectuadas en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30 numeral 3° de la ley 80 de 1.993, o de las leyes que lo reemplacen o modifiquen.

Centro de Documentación:

Es el lugar en el cual se depositarán, para consulta de los Compradores de Pliegos de Condiciones y demás interesados, documentos e información que posee CENTRALES DE TRANSPORTES S.A., relacionada con la licitación. La información disponible en el Centro de Documentación u oficina asignada tendrá el alcance que se señala en el numeral 1.11 de este Pliego de Condiciones.

Contratista:

Es el adjudicatario de la presente licitación con quien se suscribe el Contrato de Obra correspondiente.

Consorcio:

Es la calidad del proponente en la modalidad a la cual se refiere el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, o la norma que la reemplace o sustituya, que permite que dos o más

personas naturales o jurídicas, presenten una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del Contrato de Obra, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de su propuesta y del Contrato de Obra, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.

Contrato de Obra:

Es el contrato suscrito entre CENTRALES DE TRANSPORTES S.A. y el adjudicatario de la Licitación, cuya minuta se incorpora al presente Pliego de Condiciones como ANEXO 1.

Día(s)

Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

Día(s) hábil(es):

Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo de estos los días feriados determinados por ley en la República de Colombia

Día(s) inhábil(es):

Se considerarán días inhábiles todos los sábados y los domingos que figuren en el calendario y los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.

Licitación:

Es el proceso de selección objetiva que se determina en el presente Pliego de Condiciones, con el propósito de seleccionar la propuesta que conforme con los términos establecidos resulte más favorable a los intereses de CENTRALES DE TRANSPORTES S.A.

Masivo Integrado de Occidente:

Es el nombre que acogió METRO CALI S.A. como empresa gestora, resultado de un concurso público local para llamar o referirse al Sistema Integrado de Transporte Masivo de Pasajeros del Municipio de Santiago de Cali.

Metro Cali S.A.:

METRO CALI S.A., es la sociedad por acciones constituida entre entidades públicas del orden municipal bajo la forma de sociedad anónima de carácter comercial con aportes públicos, autorizada mediante Acuerdo No. 16 del 27 de noviembre de 1998 del Concejo Municipal de Cali, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, constituida mediante Escritura Pública No. 580 del 25 de febrero

de 1999, registrada en la Cámara de Comercio de Cali, la cual tiene el carácter de titular del Sistema MIO.

M.I.O.:

Significa Masivo Integrado de Occidente.

Operación de servicios de transporte público masivo de pasajeros:

Es la actividad mediante la cual se administra, planea y presta el servicio público de transporte masivo de pasajeros de la ciudad de Santiago de Cali, autorizada por la autoridad competente y controlada por Metro Cali S.A.

Operación del Sistema MIO:

Consiste en la realización de todas las actividades relacionadas o concomitantes, conducentes a la prestación de los servicios del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Pasajeros de Santiago de Cali que involucra la gestión de los diferentes agentes del Sistema MIO.

Pliego de Condiciones o Pliego:

Es el conjunto de reglas adoptadas por CENTRALES DE TRANSPORTES S.A. de conformidad con los mandatos de la Ley 80 de 1.993, que rigen la presente licitación No. G – LP – ECVL - RV – 001-07 que constan en los documentos determinados en el numeral 1.6 de este documento, en los que se señalan las condiciones de participación, los requisitos exigidos, los plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su propuesta para tener derecho a participar en la licitación y a ser evaluados en la misma y por consiguiente, a tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario de la Licitación.

Formularios:

Son los formatos que obligatoriamente deben diligenciarse para la presentación de la propuesta en el presente proceso de Licitación y suministrados con el presente Pliego de Condiciones.

Proponente:

Es la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, consorcio o unión temporal, o propuesta conjunta bajo la promesa de una sociedad futura, que presenta una propuesta para participar en la Licitación a que se refiere el presente Pliego de Condiciones.

Proponente plural:

Son el consorcio, unión temporal o propuesta conjunta bajo promesa de constituir una sociedad futura, que presenta una propuesta para participar en la Licitación a que se refiere el presente Pliego de Condiciones.

Propuesta:

Se entiende por tal, la oferta de negocio jurídico presentada por un proponente en el presente proceso de Licitación.

Propuesta Conjunta bajo la Promesa de Constituir Sociedad Futura:

Es la forma de presentación de propuesta autorizada por el parágrafo 2º, incisos 4 y 5 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, bajo la cual dos (2) o más personas jurídicas o naturales presentan una propuesta para participar en el presente proceso licitatorio, ofreciendo constituir una sociedad bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el objeto de celebrar y ejecutar el Contrato de Obra, bajo la responsabilidad y efectos previstos por la Ley 80 de 1993 o en la ley que la reemplace o sustituya, para los consorcios.

Servicio Público de Transporte Masivo de la ciudad de Santiago de Cali:

Es el servicio público consistente en la movilización de personas en forma masiva, utilizando el modo de transporte vehicular bajo la modalidad terrestre automotor, a través del conjunto de rutas troncales, auxiliares y alimentadoras del Sistema MIO, dentro del perímetro urbano de la ciudad de Santiago de Cali y su área de influencia, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios, sujeto a una contraprestación económica.

Sistema MIO:

Es el conjunto de recursos, infraestructura, predios, bienes, equipos, instalaciones, SIUR, Contratistas de Transporte, usuarios, empresa gestora y Fiducia, y demás agentes que conforman el Sistema Integrado de Transporte Masivo de Pasajeros de Santiago de Cali.

Unión temporal:

Es la modalidad de asociación prevista en el numeral 2º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, según la cual dos o más personas, en forma conjunta, presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, sin perjuicio de lo cual las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato son impuestas de acuerdo con la participación en la ejecución de la propuesta de cada uno de los miembros de la unión temporal.

1.5 ENTIDAD PÚBLICA CONTRATANTE

La entidad pública contratante es CENTRALES DE TRANSPORTES S.A., sociedad de carácter comercial del tipo de las anónimas de economía mixta, del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y capital y patrimonio independiente, constituida mediante Escritura Pública No. 5512 del 16 de octubre de 1967, corrida en la Notaria Segunda (2ª) del Circulo de Cali, registrada en la Cámara de Comercio de la misma Ciudad.

1.6 DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

Son documentos integrantes del presente proceso de Licitación, los siguientes:

- I. Resolución de Apertura de la Licitación.
- II. El Pliego de Condiciones, sus adendas, los avisos publicados en el portal único de contratación, en la prensa y demás que se hagan de conformidad con la norma vigente;
- III. El volumen de anexos: contiene los anexos señalados en el transcurso del presente Pliego de Condiciones. Dichos Anexos son:

ANEXO 1 Minuta del Contrato de Obra

ANEXO 2 Formularios de la propuesta

- Formulario 1: Identificación del Proponente y dirección para correspondencia;
- Formulario 2: Carta de presentación de la Propuesta y aceptación de las condiciones de la licitación;
- Formulario 3: Documento de Conformación de consorcios o uniones temporales;
- Formulario 4: Acreditación de experiencia en la construcción de obras civiles.
- Formulario 5: Acreditación de experiencia en la construcción de obras de similar naturaleza y complejidad.
- Formulario 6: Disponibilidad de equipos respecto del numeral 3.5.1 del Pliego.
- Formulario 7: Hoja de vida del personal del proyecto.

- Formulario 8: Carta de compromiso en firme de entidad bancaria sobre la expedición de garantía bancaria de aportes de capital;
- Formulario 9: Carta de compromiso en firme de un número plural de entidades bancarias sobre la expedición de garantía bancaria de aportes de capital;
- Formulario 10: Compromiso anticorrupción;
- Formulario 11: Propuesta económica;
- Formulario 12: Limitación de enajenación de propiedad accionaria para el caso de Proponentes que se presenten como Promesas de Sociedad Futura.
- Formulario 13: Compromiso de conformación del equipo de trabajo

ANEXO 3 Formato para la presentación de preguntas, observaciones o inquietudes por parte de los Proponentes.

ANEXO 4 Apéndices del Contrato

- Apéndice 1: Descripción General de las Obras
- Apéndice 2: Estudio de suelos
- Apéndice 3: Estudios topográficos
- Apéndice 4: Diseño arquitectónico
- Apéndice 5: Diseños urbanísticos y paisajísticos
- Apéndice 6: Cartilla amoblamiento urbano y andenes
- Apéndice 7: Diseños geométricos
- Apéndice 8: Diseño de pavimentos
- Apéndice 9: Señalización y demarcación
- Apéndice 10: Plan de manejo de tráfico
- Apéndice 11: Estudios estructurales
- Apéndice 12: Diseño de redes, acueducto y alcantarillado

- Apéndice 13: Plan de manejo ambiental
- Apéndice 14: Plan de ejecución
- Apéndice 15: Plan de gestión social
- Apéndice 16: Plan de calidad
- Apéndice 17: Requisitos para la entrega de las obras

IV. Los manuales, directrices y políticas de METRO CALI S.A. expedidos o impartidos con relación al sistema integrado masivo de la ciudad.

1.7 VENTA Y VALOR DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La venta de este Pliego de Condiciones se realizará en las oficinas de CENTRALES DE TRANSPORTES S.A., ubicadas en la Calle 30 Norte # 2 AN – 29, Piso 2, Of. 312 Edificio Terminal Intermunicipal de Pasajeros de Cali, Valle, Colombia, en las fechas y el horario que al efecto se determinan en el cronograma que se incluye en el numeral 2.1 del presente Pliego de Condiciones.

Los Pliegos de Condiciones que se adquieren constarán de un volumen impreso y un medio magnético. El volumen impreso contiene el Pliego de Condiciones junto con el Contrato de Minuta de Obra y los Formularios. El medio magnético contiene los anexos, apéndices, planos, fotos y otros cálculos de ingeniería, incluyendo una copia de los documentos primeramente aludidos, dentro de la claridad expresada en el numeral 1.1.. Los Formularios deberán ser impresos en papel y diligenciados en medio magnético para la presentación de la propuesta.

En caso de discrepancia entre la información suministrada en medio escrito y en medio magnético prevalecerá la primera.

El valor de los Pliegos de Condiciones será de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 17'000.000.00)**. Este valor no será reembolsable en ningún caso y su pago se efectuará mediante cheque de Gerencia a nombre de CENTRALES DE TRANSPORTES S.A. y deberá entregarse en la TESORERIA de la entidad licitante en la dirección indicada arriba y en horario de 8 a.m. a 12 m., y de 1 p.m. a 5 p.m.. No se abrirá propuesta del oferente que no haya pagado los pliegos.

La entrega del Pliego de Condiciones y todos sus anexos se hará contra la presentación del original del desprendible del recibo expedido por la TESORERIA de **CENTRALES DE TRANSPORTES S.A.**, una vez se haya declarado el nombre del adquirente, que podrá ser uno cualquiera de los miembros de un Proponente Plural, su dirección, teléfono, fax, y dirección electrónica, si la tuviere.

También podrá remitirse por correo el original del cheque de Gerencia a la TESORERIA de la entidad licitante, acompañado de una carta en la que se declare el nombre del adquirente, su dirección, teléfono, fax, y dirección electrónica, si la tuviere, en donde el adquirente solicite que se le envíe toda la correspondencia que se requiera en los términos de la presente Licitación, caso en el cual el Pliego de Condiciones adquirido se remitirá a la dirección que se registre en la comunicación. CENTRALES DE TRANSPORTES S.A. cargará y cobrará los gastos de correo al adquirente.

Será requisito indispensable para la presentación y admisibilidad de las propuestas, que el proponente haya adquirido el Pliego de Condiciones en los términos previstos en el presente numeral. Para la presentación de propuestas bajo cualquier modalidad que implique la participación en asociación de una (1) o más personas naturales o jurídicas, será suficiente que el Pliego de Condiciones se haya adquirido a nombre de uno (1) de los integrantes del proponente plural.

1.8 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El Pliego de Condiciones podrá consultarse en el Portal Único de Contratación al nivel nacional, Sistema de Información de Contratación Pública, p. web www.contratos.gov.co, o en la p. web www.terminalcali.com de CENTRALES DE TRANSPORTES S.A. o en sus oficinas ubicadas en la Calle 30 Norte # 2 - AN- 29, Piso 2, Oficina 312, Edificio Terminal Intermunicipal de Pasajeros de Cali, entre las catorce horas (14:00) y las diecisiete horas (17:00), de lunes a viernes siempre que se trate de días hábiles, a partir de la fecha y hora de la apertura de la licitación y hasta la fecha y hora determinada en el cronograma expresado en el numeral 2.1 del Pliego de Condiciones.

En caso que existiere cualquier discrepancia entre los documentos publicados en la página web del Portal Único de Contratación, frente a la versión escrita del Pliego de Condiciones que repose en las instalaciones de Centrales de Transportes S.A., para todos los efectos legales primará la versión escrita sobre la versión publicada en las páginas mencionadas.

1.9 COSTOS DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DE LA CELEBRACION DEL CONTRATO

Será responsabilidad única y exclusiva de los interesados optar por la compra de los Pliegos, y una vez cancelado su valor, éste no será reembolsado en el caso en que posteriormente el adquirente de los Pliegos decida no participar en la Licitación ni en el caso de declaratoria de desierta de la licitación.

Cada Proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su Propuesta, y CENTRALES DE

TRANSPORTES S.A. no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la Licitación.

Igualmente, corresponderá al Proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del Contrato de Obra, según la asignación de costos y riesgos prevista en el presente Pliego (incluyendo sus Anexos, en especial el Anexo 4 y sus Apéndices), para lo cual se recomienda a los Proponentes obtener asesoría calificada.

1.10 DEBIDA DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO.

Será responsabilidad de los Proponentes visitar e inspeccionar los sitios en los cuales se desarrollará el Proyecto y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su Propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños y verificaciones que consideren necesarios para formular la Propuesta con base en su propia información.

Este examen deberá incluir, entre otras cosas, la revisión de todos los asuntos e informaciones relacionados con el Proyecto, los aspectos ambientales, las implicaciones legales, tributarias, fiscales y financieras que representan las condiciones jurídicas y la distribución de riesgos planteada en el Pliego de Condiciones (en especial en el Anexo 4 y sus Apéndices) para la celebración del Contrato correspondiente, y en general todos los aspectos que puedan incidir en la determinación de las condiciones económicas con las cuales presentarán su Propuesta.

Centrales de Transportes S.A. no realizará visitas asistidas con los Proponentes o interesados, siendo responsabilidad exclusiva de ellos la visita a la zona en que se desarrollará el Proyecto.

Por la sola presentación de la Propuesta se considerará que los Proponentes han realizado el examen completo de los requerimientos del proyecto y que han investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos, y en general todos los factores determinantes de los costos de ejecución de los trabajos, los cuales se incluyen en los términos de su Propuesta.

La circunstancia de que el Proponente que resulte ganador de esta Licitación no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no lo eximirá de responsabilidad por la ejecución completa del Proyecto de conformidad con el Contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza por parte de Centrales de Transportes S.A.

De este Pliego, sus Adendas y Apéndices no se debe deducir declaración o garantía alguna con respecto al logro o la razonabilidad de las proyecciones, las perspectivas, los rendimientos operativos o financieros, o el plan y costos de las inversiones

necesarias para llevar a cabo el Proyecto, que lleguen a soportar la Propuesta de los Proponentes.

Ni la recepción de este Pliego de Condiciones por cualquier persona, ni cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucre a Centrales de Transportes S.A., debe considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal, financiera, técnica o de otra naturaleza a cualesquiera de dichas personas por parte de Centrales de Transportes S.A. o de sus asesores externos.

Así, será responsabilidad de los Proponentes:

- Conocer el Sistema MIO, su filosofía, proyecciones, fórmulas de cálculo, así como realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su Propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- Revisar todos los aspectos e informaciones relacionados con la situación, funcionalidad, proyectos y diseños de las obras.
- Evaluar las implicaciones legales, técnicas, de mercado, fiscales y financieras del negocio, las condiciones jurídicas del Contrato, la distribución de riesgos que se establece en el mismo y en general todos los aspectos que puedan incidir en la determinación de la oferta.
- Determinar, evaluar y asumir el valor total de los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental, regional o municipal, así como los demás costos e implicaciones tributarias y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del Contrato de Obra, según la asignación de costos prevista en el presente Pliego de Condiciones y en sus Anexos, para lo cual se recomienda a los Proponentes obtener asesoría calificada.
- Informarse sobre los requisitos legales y de normatividad municipal aplicables a la presente Licitación y al Contrato de Obra que se celebrará como consecuencia del mismo.

Se recomienda a todas las personas que deseen participar como Proponentes del presente proceso de selección, que obtengan asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, tecnológica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de la Propuesta.

La exactitud, aplicabilidad, confiabilidad o integridad de la información que cada Proponente tenga a bien consultar se encuentra bajo su propia responsabilidad, aún cuando ésta se encuentre incluida dentro de la bibliografía de consulta que haya compilado CENTRALES DE TRANSPORTES S.A. Dicha documentación únicamente forma

**PREPLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. G – LP – ECVL- RV – 001-07**

parte de la información que hasta el momento tiene Centrales de Transportes S.A., y no pretende ser exhaustiva, ni incluir toda la información que un posible Proponente deba o desee tener en consideración. Por lo tanto, nada de lo contenido en dichos documentos puede considerarse como una promesa o declaración de Centrales de Transportes S.A., o de sus funcionarios, representantes, accionistas, asesores, consultores externos que brinden asistencia o apoyo a la estructuración o desarrollo de la obra, agentes o dependientes, en cuanto a hechos o circunstancias ciertas del pasado o del futuro, ni implica declaración o garantía alguna, expresa o implícita, que los obligue.

La adquisición del Pliego de Condiciones y la presentación de la respectiva Propuesta constituyen aceptación por parte del Proponente, en el sentido que Centrales de Transportes S.A., sus representantes, accionistas, funcionarios y los asesores o consultores externos de aquellos, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección:

- No estarán sujetos a responsabilidad alguna, presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta, de cualquier información contenida en el Portal Único de Contratación o en el Centro de Documentación de Centrales de Transportes, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita efectuada a Centrales de Transportes S.A., o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con la Licitación, sea o no que los asesores externos o consultores del proceso, o cualquier director, funcionario, socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de éstas entidades, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.
- No manifiestan declaración o garantía alguna con respecto al logro o la razonabilidad de las proyecciones, las perspectivas, los rendimientos operativos o financieros, o el plan y costos de las inversiones necesarias para la ejecución del objeto del Contrato que se licita que lleguen a soportar la oferta de los Proponentes, ni de sus supuestos, si los hubiere.
- No pretenden ofrecer una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, técnica, tecnológica, fiscal o de cualquier otra naturaleza a través de la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, y por lo tanto no deberá ni podrá ser considerada como tal.
- Sin perjuicio de la declaración expresa que los proponentes deberán hacer en el Formulario 2 del Anexo 2 del Pliego sobre este particular, por la sola presentación de la Propuesta se considera que los Proponentes:

- Han realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la propuesta.
- Han investigado plenamente las condiciones, proyectos, prediseños y funcionalidad de las obras objeto de licitación.
- Han investigado y asumen plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los costos que incidan en su propuesta.

La circunstancia que el proponente que resulte ganador de este proceso de Licitación haya obtenido o no toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, que haya o no efectuado visitas al Sitio de Obras, que haya estudiado o no los diseños, proyectos o planos referentes a las obras, no lo eximirá de la responsabilidad que le corresponde en relación con el conocimiento de la infraestructura que se ofrece para el desarrollo de la Obra, ni le dará derecho al reembolso de costos, ni reconocimientos adicionales por parte de Centrales de Transportes S.A., en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobre costos en el negocio para el Contratista o cambios en la estructura de la oferta o Propuesta o en los elementos o consideraciones en que hubiera podido Fundarse para la presentación de tales ofertas o propuestas.

1.11 RÉGIMEN LEGAL DE LA LICITACIÓN Y DEL CONTRATO.

El marco legal de la presente Licitación y del Contrato que se derive de su Adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas concordantes que resulten aplicables.

Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los Proponentes.

1.12 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

1.12.1 Compromisos asumidos por el proponente:

- El Proponente y eventual Contratista declara que con el fin de apoyar la acción del Estado Colombiano en la lucha contra el narcotráfico y la delincuencia organizada, el origen de los fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concerniente al presente proceso licitatorio, no provienen de actividades ilícitas, ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de

PREPLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. G – LP – ECVL- RV – 001-07

estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional e internacional.

- El Proponente y eventual Contratista apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente a Centrales de Transportes S.A., en propender por el fortalecimiento y el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia en todas sus actuaciones y la responsabilidad al momento de rendir cuentas. En este contexto deberán el proponente y eventual Contratista asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Nacional y la Ley colombiana.
- El Proponente y eventual Contratista se compromete a no dar ni ofrecer dinero u otra utilidad o canonjía a ningún funcionario público, ni a sus parientes en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ninguna persona natural o jurídica que actúe como asesor de Centrales de Transportes S.A. o de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el proceso de Licitación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma.
- El Proponente y eventual Contratista se compromete a no permitir que ninguna persona, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
- El Proponente y eventual Contratista se compromete a revelar de manera clara y en forma total, siguiendo el Formulario 10 del Anexo 2 del Pliego los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados en su nombre, relacionados por cualquier concepto con la Licitación, salvo los pagos que deba hacer como obligación para participar en la Licitación como son, entre otros, el pago del valor del Pliego de Condiciones y de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si la propuesta resulta favorecida.
- El Proponente y eventual Contratista se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Licitación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no dar ni ofrecer o dinero u otra utilidad de manera ilegal o torticera a los funcionarios de Centrales de Transportes S.A. ni a cualquier otro funcionario publico o privado que pueda influir en la adjudicación de su Propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la Propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los

funcionarios de Centrales de Transportes S.A. durante el desarrollo del Contrato de Obra que se suscribiría en caso de ser elegida su Propuesta.

- El Proponente y eventual Contratista se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la Licitación, o como efecto la distribución de la Adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el de Obra que es materia del presente Pliego de Condiciones, o la fijación de los términos de la propuesta.
- El Proponente y eventual Contratista se comprometen a revelar de manera clara y en forma total, los gastos y costos asociados a la etapa pre contractual, entendidos estos como los asociados a actividades tales como la preparación y presentación de la Propuesta, preparación de las observaciones al informe de evaluación si a ello hubiere lugar, y suscripción y perfeccionamiento del Contrato de Obra, cuando sea requerida por Centrales de Transportes S.A.
- Centrales de Transportes S.A., podrá solicitar aclaraciones y/o complementaciones a la información que se incluya en el Formulario 10 del Anexo 2 del Pliego, mediante el requerimiento que para tal efecto haga al Proponente.
- Se entenderá como una de las formas de incumplimiento del presente compromiso, la falta de revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos suyos o efectuados en su nombre, independientemente de cualquier otra circunstancia o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes, que estén relacionados por cualquier concepto con la Licitación, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que proponga hacer sí su propuesta resulta favorecida.

1.12.2 Incumplimiento de los compromisos

Si luego de la solicitud que haga Centrales de Transportes S.A. al Proponente, con el propósito de subsanar la información contenida en el Formulario 10 del Anexo 2 del Pliego, subsiste el incumplimiento del Proponente y eventual Contratista, sus representantes o sus empleados, asesores o agentes respecto de alguno o algunos de los compromisos antes enunciados durante el presente proceso de Licitación, se rechazará la Propuesta presentada.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación de la Licitación, dicha situación facultará a Centrales de Transportes S.A. para dar por terminado de manera anticipada el Contrato por causa imputable al Contratista, haciendo plenamente aplicables al caso las consecuencias previstas para esta situación en el Contrato de Obra.

Las consecuencias contractuales por el incumplimiento del compromiso anticorrupción, serán aplicadas según la comprobación que del mismo haga



**PREPLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. G – LP – ECVL- RV – 001-07**

Centrales de Transportes S.A., sin subordinación alguna a la suerte de las acciones que se llegaren a impulsar para la determinación de la responsabilidad de naturaleza penal que del hecho pudieran llegarse a desprender, si las hubiere, sin perjuicio de lo cual Centrales de Transportes S.A. procederá a denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes para su investigación y sanción penal, en el caso de que el hecho identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

CAPÍTULO II PROCESO DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO

<u>ACTIVIDAD</u>	<u>FECHA Y HORA</u>
1. PUBLICAC. PREPLIEGOS PORTAL UNICO	NOVBRE 29/07
2. CONSULTA PREPLIEGOS	NOVBRE 29/07 A DICBRE 10/07 5:00 P.M.
3. RECEPC. OBSERVACIONES PRE-PLIEGOS:	NOVBRE 29 A DICBRE 10/07 5 P.M.
4. MODIFICACION PREPLIEGOS:	DICBRE 11/07 A DICBRE 24/07
5. APERTURA PROCESO SELECCIÓN:	DICBRE 26/07 8 A.M.
6. PUBLICAC. PORTAL UNICO PLIEGOS DEFIN.:	DICBRE 26/07 A ENERO 11/08 5 P.M.
7. AVISO DE PRENSA PLIEGOS DEF.:	DICBRE 26/07
8. CONSULTA Y VENTA PLIEGOS DEF.:	DICBRE 26/07 A ENERO 18/08 5 P.M.
9. AUDIENCIA PÚBLICA ACLARACIONES:	ENERO 4/08 11:00 A.M.
10. RECEPCION OBSERVAC. PLIEGOS	HASTA ENERO 8/08 4.P.M.
11. RESPUESTA OBS. COMPRADORES PLIEGOS:	ENERO 14/08 4 P.M.
12. RECEPCION PROPUESTAS OFERENTES:	DICBRE 26/07 HASTA ENERO 18/08 4 P.M.
13. INFORMES EVALUACION OFERTAS:	ENERO 21 A ENERO 25/08 4 P.M.
14. TRASLADO INFORMES Y CALIF. PROPUESTAS:	ENERO 28 8 A.M. A FEBRERO 1/08 4:00 P.M.
15. PLAZO PRESENTAC. OBSERVAC. OFERENTES:	FEBRERO 4 A FEBRERO 8/08 4:00 P.M.
16. ESTUDIO OBERVACIONES OFERENTES:	FEBRERO 11 A FEBRERO 15/08
17. AUDIENCIA PÚBLICA ADJUDICACIÓN:	FEBRERO 20/08 4 P.M.

Las fechas del Cronograma de la Licitación podrán variar si así lo determina CENTRALES DE TRANSPORTES S.A., de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones para la prórroga de los plazos de la Licitación, de lo cual se dará oportuno aviso a todas las personas que hayan adquirido el Pliego de Condiciones por los medios usual y/o legalmente válidos y/o los procedimientos previstos al efecto en este Pliego de Condiciones.

La participación de los proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los numerales subsiguientes.

2.2 APERTURA Y CIERRE DE LA LICITACIÓN

La apertura y cierre de la presente Licitación tendrá lugar a partir de la fecha y hora indicadas en el cronograma contenido en el numeral 2.1 del presente Pliego de Condiciones.



2.3 CORRESPONDENCIA.

Toda la correspondencia que se dirija a Centrales de Transportes S.A. con motivo del presente proceso, deberá ser enviada a:

CENTRALES DE TRANSPORTES S.A.
Atención: Diego Fernando Restrepo Serrano
Gerente y/o representante legal
Dirección: Calle 30N 2AN-29 Piso 2º Oficina 312
Edificio Terminal intermunicipal de Pasajeros de Cali
Ciudad: Santiago de Cali
Teléfono: PBX (+57 2) 668 36 55
Referencia: Licitación # G-LP-ECVL-RV-001/07
Opcional e-mail: informatica@terminalcali.com

2.4 MODIFICACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

2.4.1 Información sobre preguntas y respuestas

Los Compradores del Pliego de Condiciones, podrán solicitar por escrito en medio físico y/o magnético aclaraciones y/o modificaciones al mismo (prevalecerá el contenido del medio escrito), mediante comunicación dirigida a CENTRALES DE TRANSPORTES S.A. de conformidad con el formato establecido en el Anexo 3 del pliego de condiciones. Se recibirán las preguntas e inquietudes de los compradores del Pliego de Condiciones desde la fecha de apertura de la Licitación y hasta siete (7) días hábiles antes de la fecha de cierre de la misma. Las respuestas se darán por escrito por CENTRALES DE TRANSPORTES S.A., hasta cuatro (4) días hábiles antes de la fecha de cierre de la misma.

Los conceptos y respuestas que CENTRALES DE TRANSPORTES S.A. emita con motivo de las preguntas o solicitudes de aclaraciones a los interesados que los formulen, serán enviados a las direcciones registradas ante Centrales de Transportes S.A., ya sea por correo certificado, fax, o por cualquier otro medio válido de comunicación que pueda arrojar certeza sobre el envío de las comunicaciones remitidas. En todo caso, la publicación de las adendas o circulares en la página web del Sistema de Información de Contratación Pública arriba indicado, hará presumir que todos los interesados, incluyendo quienes hayan adquirido el pliego de condiciones, han sido adecuadamente informados de su contenido.

La información sobre preguntas y respuestas se incorporará a los documentos que se faciliten con el pliego de condiciones que se adquieran a partir de la fecha en que se

absuelva cada una de las inquietudes que durante el transcurso del término de la Licitación se formule.

Las respuestas que brinde la entidad licitante no se considerarán como una modificación del Pliego de Condiciones, a menos que sean adoptadas como adendas al mismo, debidamente suscritos y autorizadas por la representación de CENTRALES DE TRANSPORTES S.A.

Ni las consultas ni las respuestas afectarán el plazo de presentación de las propuestas, ni el contenido del presente Pliego de Condiciones, a menos que por ADENDA se incorpore tal modificación en los plazos vigentes.

2.4.2 Adiciones al Pliego

Centrales de Transportes S.A. comunicará a todas aquellas personas que hayan adquirido el Pliego de Condiciones, según sus registros, las aclaraciones y modificaciones que por su propia iniciativa encuentre conveniente hacer a este Pliego de Condiciones con posterioridad a la fecha de apertura de la Licitación, dentro de las posibilidades que al efecto otorga la Ley.

Todos los ADENDOS serán publicados en la página web: www.contratos.gov.co y en la p. web de CENTRALES: www.terminalcali.com; las ADENDAS mediante los cuales se interpreten, aclaren, modifiquen o complementen los Pliegos de Condiciones, formarán parte de los mismos desde la fecha en que sean expedidas y deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes para la formulación de su propuesta.

2.5 ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas, que deberán cumplir todas y cada una de las exigencias establecidas en este Pliego de Condiciones, se recibirán en las oficinas de Centrales de Transportes S.A. Centro de Documentación, dentro del plazo de la Licitación y hasta la fecha máxima señalada a estos efectos en el cronograma incorporado en el numeral 2.1 del presente Pliego de Condiciones, en la forma y condiciones que se establecen en el Capítulo 3 de este pliego de condiciones.

Toda oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas será devuelta al remitente sin abrir.

2.6 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

En la fecha y hora en que venza el plazo de presentación de Propuestas, el Contratante registrará en un acta los nombres de los Proponentes o integrantes de cada grupo Proponente, el número de orden que corresponde a cada Propuesta, así como el número de folios que la integran y la existencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

Ninguna Oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura, excepto por las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 2.5.

2.7 INFORME DE EVALUACIÓN

Se preparará un informe de evaluación que contenga el resultado de la evaluación de todas las Propuestas, realizada de conformidad con el procedimiento establecido para tal fin en el Capítulo V de este Pliego.

El informe de evaluación se pondrá a consideración de los Proponentes para que éstos presenten las observaciones que estimen pertinentes, sin que con ello éstos se encuentren habilitados para completar, adicionar, modificar o mejorar sus Propuestas; de las observaciones recibidas se dará traslado a los demás Proponentes, con el fin de que puedan presentar sus comentarios a las observaciones formuladas por otros Proponentes. Para la presentación y trámite de las observaciones y comentarios a las observaciones formuladas por otros Proponentes se observará lo dispuesto en el Capítulo V de este Pliego.

2.8 AUDIENCIAS DE ACLARACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Gerente de Centrales de Transportes S.A., en la fecha y hora indicadas en el cronograma contenido en el numeral 2.1 del presente Pliego de Condiciones, realizará una audiencia pública con los Proponentes que deseen asistir (no es obligatoria la asistencia) y en la misma se aclararán o resolverán las reclamaciones recibidas y si procede, se adjudicará el Contrato de Obra a la Propuesta ganadora. A las audiencias públicas pueden asistir los veedores ciudadanos y los organismos de control, de conformidad con la Constitución y la Ley.

La resolución de Adjudicación se notificará al Proponente ganador de la Licitación, de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La Adjudicación se formalizará mediante la notificación al Proponente Adjudicatario de la resolución de Adjudicación, en la forma y términos establecidos por las normas vigentes para este tipo de actos administrativos.

En todo caso, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, Centrales de Transportes S.A. podrá prorrogar el plazo de la Adjudicación antes de su vencimiento, por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

2.9 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Al Adjudicatario del Contrato de Obra no se le devolverá la Garantía de Seriedad de la Propuesta, sino hasta tanto éste haya cumplido a cabalidad con los requisitos previos de perfeccionamiento del Contrato, siempre que haya sido aprobada la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato. A quienes quedaron en segundo lugar, se les devolverá después del perfeccionamiento del Contrato con el ganador de la Licitación. Centrales de Transportes S.A. pondrá a disposición de los demás Proponentes la Garantía de Seriedad de la Propuesta a partir de los diez (10) Días siguientes a la Adjudicación, para su retiro.

2.10 DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS PROPUESTAS

Los originales de las Propuestas presentadas en la Licitación se archivarán en Centrales de Transportes S.A. Una vez adjudicada la Licitación, los Proponentes no favorecidos deberán reclamar las copias de sus Propuestas. De lo contrario, al mes siguiente Centrales de Transportes S.A. podrá destruir tales copias.

2.11 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El Contrato de Obra se suscribirá dentro de un plazo máximo de cinco (5) Días Hábiles contados desde la notificación de la Adjudicación. Dicho plazo podrá ser ampliado a criterio de Centrales de Transportes S.A, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Si el Proponente favorecido no firmare el Contrato, Centrales de Transportes S.A podrá adjudicar el Contrato, dentro de los quince (15) Días Hábiles siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, si considera que su Propuesta también es favorable para la entidad.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el Adjudicatario se negare a cumplir con las obligaciones establecidas en el Pliego y específicamente las de suscribir y perfeccionar el Contrato correspondiente dentro del término señalado, Centrales de Transportes S.A. hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal e) del numeral 1º del Art. 8 de la Ley 80 de 1993.

El Contrato de Obra que deberá suscribirse como resultado de la presente Licitación se sujetará en un todo a lo establecido en el Anexo 1 del presente Pliego de Condiciones, con las modificaciones que se incorporen mediante Adendo. En dicho Anexo se encuentra la minuta del Contrato, la cual contiene en detalle todas las obligaciones y derechos que asumirán tanto el Contratista como Centrales de Transportes S.A. y todas las reglamentaciones a que estará sometida la ejecución del Proyecto.



2.12 DECLARATORIA DE DESIERTA

Centrales de Transportes S.A. podrá declarar desierta la Licitación, al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, en los siguientes casos:

- a) Cuando no se hubiera presentado ninguna Propuesta dentro de la presente Licitación.
- b) Cuando ninguna de las Propuestas cumpla con lo exigido en el Pliego.
- c) En general, cuando falte voluntad de participación.

CAPÍTULO III CONDICIONES DE LOS PROPONENTES

3.1 PARTICIPANTES

Podrán participar como Proponentes en la presente Licitación personas jurídicas civiles o mercantiles, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta o privada, y personas naturales, bien sea de manera individual o conformando Proponentes plurales a través de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura, o bajo cualquier otra forma de asociación admitida por las leyes de la República de Colombia, cuyos integrantes podrán tener la calidad de personas jurídicas o naturales.

El proponente deberá acreditar contar con la aprobación de las normas ISO 9001:2000

Para la acreditación de la aptitud legal de los participantes para presentarse como Proponentes de la presente Licitación, los Proponentes deberán adjuntar los documentos que se requieren a continuación para cada caso, según la naturaleza y condiciones del Proponente.

3.1.1 Personas jurídicas civiles o mercantiles colombianas de naturaleza privada.

Para participar como Proponentes o como integrantes de un Proponente plural, las personas jurídicas civiles o mercantiles de naturaleza privada, constituidas conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal.
- b) Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato de Obra.
- c) Acreditar que su objeto social principal o conexo permite a la persona jurídica la celebración y ejecución de actividades relacionadas con el alcance y naturaleza de las diferentes obligaciones contenidas en el Contrato de Obra.
- d) Acreditar que se han constituido con anterioridad a la fecha de apertura de la Licitación, y que el término de duración es por lo menos igual al término máximo de duración del Contrato de Obra y tres (3) años más.

Las personas jurídicas de carácter civil o mercantil colombianas, deberán acreditar su existencia, personería jurídica y representación legal mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social en una fecha no anterior al mes previo al cierre de la Licitación.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.

3.1.2 Personas jurídicas colombianas de carácter público

Se considerarán personas jurídicas colombianas de carácter público, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley y/o según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades del sector central o descentralizadas, del orden nacional o territorial. Para participar como Proponentes o como integrantes de un Proponente plural, dichas entidades deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución Política o de la Ley.
- b) Acreditar que el ente público Proponente tiene capacidad legal y presupuestal para la celebración y ejecución de actividades relacionadas con el alcance y naturaleza de las diferentes obligaciones contenidas en el Contrato de Obra.
- c) Acreditar que su representante legal tiene capacidad legal para presentar la Propuesta y comprometer al ente público correspondiente.
- d) Acreditar que han sido creadas o que se han constituido con anterioridad a la fecha de apertura de la Licitación.

Para el efecto, deberán allegarse los documentos, actos administrativos y actos legislativos que conforme a la Ley Colombiana sean exigibles para acreditar lo pertinente, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá presentarse por lo menos la autorización para la suscripción del Contrato de Obra impartida por el órgano competente, y la disponibilidad presupuestal o vigencias futuras correspondientes, si a ellas hay lugar, según las inversiones y gastos que la entidad se proponga realizar para la ejecución del Contrato, siempre que así lo exija el régimen presupuestal que le resulte aplicable.

3.1.3 Personas jurídicas colombianas de naturaleza mixta de régimen de derecho privado

Se considerarán personas jurídicas colombianas de carácter mixto, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que a pesar de contar con participación estatal, en razón de sus características y/o de la proporción de tal participación, por virtud de la ley deban someterse al régimen de derecho privado,

trátense de entidades del sector central o descentralizadas, del orden nacional o territorial. Para participar como Proponentes o como integrantes de un Proponente plural, dichas entidades deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal.
- b) Acreditar que su objeto social principal o conexo permite a la persona jurídica la celebración y ejecución de actividades relacionadas con el alcance y naturaleza de las diferentes obligaciones contenidas en el Contrato de Obra.
- c) Acreditar que su representante legal tiene capacidad legal para presentar la Propuesta y comprometer a la entidad correspondiente.
- d) Acreditar que se han constituido con anterioridad a la fecha de apertura de la Licitación, y que el término de duración es por lo menos igual al término máximo de duración del Contrato de Obra y tres (3) años más.

Lo anterior deberá ser acreditado allegando los documentos que resulten pertinentes, según el régimen de derecho privado aplicable a la entidad, conforme a su naturaleza y a la participación del Estado, según lo dispongan las normas aplicables.

3.1.4 Personas naturales nacionales

Las personas naturales nacionales deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía.

3.1.5 Proponentes de origen extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran Proponentes de origen extranjero las personas jurídicas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, y las personas naturales que no tengan la nacionalidad colombiana.

Para todos los efectos, las Propuestas de Proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

3.1.5.1 Personas jurídicas extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal.
- b) Acreditar que su objeto social principal o conexo permite a la persona jurídica la celebración y ejecución de actividades relacionadas con el alcance y naturaleza de las diferentes obligaciones contenidas en el Contrato de Obra.



**PREPLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. G – LP – ECVL- RV – 001-07**

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del Contrato de Obra.

d) Acreditar que se han constituido con anterioridad a la fecha de apertura de la Licitación, y que el término de duración es por lo menos igual al término máximo de duración del Contrato de Obra y tres (3) años más.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición no anterior a los dos (2) meses previos al cierre de la Licitación, en el cual conste su existencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Igualmente deberá señalar expresamente quién es el representante de la persona jurídica facultado para presentar la Propuesta y comprometer a la sociedad en la presente Licitación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, con fecha de expedición no anterior a los dos (2) meses previos al cierre de la Licitación. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, trámite de consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior, y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia. En el evento de la legalización de documentos emanados por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

Si la Propuesta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido en una fecha no anterior a los dos (2) meses previos al cierre de la Licitación por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.

3.1.5.2 Personas naturales extranjeras

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte; si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

3.1.5.3 Apoderado

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la Licitación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato de Obra, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extra judicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura, o cualquier otra forma asociativa admitida por las leyes de la República de Colombia, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma asociativa permitida en Colombia, con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos por el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión temporal, o en el contrato de Promesa de Sociedad Futura, o en el documento respectivo en el que conste cualquier otro compromiso de asociación permitido en Colombia.

3.1.5.4 Reciprocidad

En el caso de personas jurídicas (civiles o comerciales) extranjeras, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, los Proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianas se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con entidades u organismos del sector público.

En defecto de los mencionados acuerdos, tratados o convenios, el interesado deberá adjuntar a los documentos de la Propuesta un informe emitido por la respectiva misión diplomática colombiana, ubicada en el país de origen del Proponente extranjero, en el cual conste que los nacionales colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país, de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo primero de la Ley 816 de 2003.

La omisión del acuerdo o del certificado o informe de reciprocidad, no será en ningún caso causal de rechazo o descalificación de la Propuesta en la cual participen Proponentes extranjeros.

3.1.6. Proponentes plurales

Se entenderá presentada una Propuesta por un Proponente plural, cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas presenten una sola Propuesta en la Licitación. En tal caso se tendrá como Proponente, para todos los efectos dentro de la presente Licitación, al grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Los miembros originales del Proponente plural que aparezcan en la Propuesta deberán permanecer como miembros durante todo el plazo de vigencia del Contrato. Lo anterior, salvo autorización previa en contrario de Centrales de Transportes S.A., la cual será impartida siempre que ésta lo considere conveniente o necesario para el adecuado cumplimiento de las obligaciones del Contrato, evento en el que en todo caso el sustituto y/o cesionario deberá tener iguales o mejores indicadores de experiencia que los de la persona que sustituye o cede su participación en el Proponente plural, según se tuvieron en cuenta al evaluar y adjudicar el Contrato a la Propuesta de la cual hizo parte el miembro que sustituye o cede su participación.

En todo caso, el sustituto deberá presentar ante Centrales de Transportes S.A., como requisito previo para la autorización de la sustitución, todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos contenidos en los numerales 3.4.1.1, 3.4.1.2, 3.5.1 y 3.6.1 del Pliego, según corresponda en cada caso.

Sin perjuicio de lo indicado, el miembro del Proponente plural que pretenda ser sustituido o cedido, continuará respondiendo solidariamente por el cumplimiento total del objeto contratado.

Lo expuesto anteriormente, deberá constar en el documento de constitución de los Consorcios y Uniones Temporales o en los estatutos de la sociedad contratista, según el caso.

La presentación de Propuestas por parte de Proponentes plurales, deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

3.1.6.1 Consorcios y Uniones Temporales

Para la participación de Consorcios y Uniones Temporales, éstos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro. En el caso en que en la Propuesta no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

b) Acreditar el nombramiento de un representante legal único de todas las personas naturales y/o jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación -sin limitaciones- de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato de Obra.

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal y de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato de Obra a través de la forma de asociación escogida.

d) Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término máximo de duración del Contrato de Obra y tres (3) años más.

Los aspectos requeridos en los literales a) y d) anteriores, deberán acreditarse mediante la presentación del acuerdo consorcial o del acuerdo de constitución de la Unión Temporal, en el que se consignen los acuerdos que den cuenta de lo pertinente.

Cuando una Propuesta sea presentada por dos o más personas a través de las figuras de Consorcio o Unión Temporal, deberá consignarse de manera clara y expresa en el documento de asociación si la misma se da en calidad de Consorcio o Unión Temporal, y en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal en la Propuesta y en el Contrato.

Para constituirse en Unión Temporal, deberá expresarse así de manera clara y explícita; de otra forma, en el caso de Propuestas presentadas por dos o más personas naturales o jurídicas se presumirá la intención de concurrir a la Licitación en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los Proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. También se presumirá la intención de concurrir a la Licitación en Consorcio, con los efectos señalados, cuando el acuerdo de Unión Temporal no señale con claridad los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal en la Propuesta y en el Contrato.

Los aspectos requeridos en el literal b) precedente deberán acreditarse mediante la presentación del documento en el cual conste el otorgamiento de poder a un representante común con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y a cada uno de los copartícipes en el trámite de la Licitación. El poder podrá ser otorgado en el mismo acto de constitución del Consorcio o la Unión Temporal.

Los aspectos requeridos en el literal c) precedente respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en Consorcio o Unión Temporal para la presentación de la Propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales 3.1.1, 3.1.2, 3.1.3, 3.1.4 y 3.1.5 del presente Pliego de Condiciones.

3.1.6.2. Promesa de Sociedad Futura

También podrán presentarse Propuestas a través de grupos de personas naturales y/o jurídicas asociadas bajo una promesa de constitución de sociedad mercantil, según los términos y condiciones previstas en el inciso final del parágrafo 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Para participar bajo esta forma de asociación deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de sociedad para la constitución de una sociedad mercantil en cuyo objeto se contemple la suscripción y ejecución del Contrato de Obra objeto de esta Licitación, en la que se prevea para la sociedad futura un término mínimo de duración por lo menos igual al término del Contrato de Obra y tres (3) años más.
- b) Acreditar el nombramiento de un representante legal único de todas las personas naturales y/o jurídicas que se comprometan a la constitución de la sociedad futura, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones del grupo, en todos los aspectos que se requieran desde la presentación de la Propuesta hasta la constitución de la sociedad prometida.
- c) Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de las personas integrantes del grupo y de sus representantes legales, para suscribir el contrato de promesa de sociedad y para su participación en la sociedad futura que se constituya, en la calidad y proporciones de participación en las que cada uno de los futuros asociados se comprometa.

Los aspectos requeridos en el literal a) anterior, deberán acreditarse mediante la presentación del contrato de promesa de constitución de sociedad mercantil, con el cumplimiento de los requisitos previstos en tal literal y en el artículo 119 del Código de Comercio¹, sujetando la suscripción del contrato de sociedad únicamente a la

¹ Código de Comercio. Artículo 119: La promesa de contrato de sociedad deberá hacerse por escrito, con las cláusulas que deban expresarse en el contrato, según lo previsto en el artículo 110, y con indicación del término o condición que fije la fecha en que ha de constituirse la sociedad. La condición se tendrá por fallida si tardare más de dos años en cumplirse.

Ídem. Artículo 110: La sociedad comercial se constituirá por escritura pública en la cual se expresará:

- 1) El nombre y domicilio de las personas que intervengan como otorgantes. Con el nombre de las personas naturales deberá indicarse su nacionalidad y documentos de identificación legal; con el nombre de las personas jurídicas, la ley, decreto o escritura de que se deriva su existencia;
- 2) La clase o tipo de sociedad que se constituye y el nombre de la misma, formado como se dispone en relación con cada uno de los tipos de sociedad que regula este Código;
- 3) El domicilio de la sociedad y el de las distintas sucursales que se establezcan en el mismo acto de constitución;

PREPLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. G – LP – ECVL- RV – 001-07

Adjudicación de la Licitación, y señalando un término o plazo para la suscripción del contrato de sociedad en dicho evento, término éste que, en todo caso, deberá permitir el cumplimiento de los plazos máximos establecidos en estos Pliegos.

Los aspectos requeridos en el literal b) precedente deberán acreditarse mediante la presentación del documento en el cual conste el otorgamiento de poder a un representante común con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y a cada uno de los copartícipes en el trámite de la Licitación. El poder podrá ser otorgado en el contrato de promesa de constitución de sociedad mercantil.

Los aspectos requeridos en el literal c) precedente respecto de las personas jurídicas o naturales que se comprometan a la constitución de la sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales 3.1.1., 3.1.2., 3.1.3., 3.1.4 y 3.1.5 del presente Pliego de Condiciones.

-
- 4) El objeto social, esto es, la empresa o negocio de la sociedad, haciendo una enunciación clara y completa de las actividades principales. Será ineficaz la estipulación en virtud de la cual el objeto social se extienda a actividades enunciadas en forma indeterminada o que no tengan una relación directa con aquél;
 - 5) El capital social, la parte del mismo que suscribe y la que se paga por cada asociado en el acto de la constitución. En las sociedades por acciones deberá expresarse, además, el capital suscrito y el pagado, la clase y valor nominal de las acciones representativas del capital, la forma y términos en que deberán cancelarse las cuotas debidas, cuyo plazo no podrá exceder de un año;
 - 6) La forma de administrar los negocios sociales, con indicación de las atribuciones y facultades de los administradores, y de las que se reserven los asociados, las asambleas y las juntas de socios, conforme a la regulación legal de cada tipo de sociedad;
 - 7) La época y la forma de convocar y constituir la asamblea o la junta de socios en sesiones ordinarias o extraordinarias, y la manera de deliberar y tomar los acuerdos en los asuntos de su competencia;
 - 8) Las fechas en que deben hacerse inventarios y balances generales, y la forma en que han de distribuirse los beneficios o utilidades de cada ejercicio social, con indicación de las reservas que deban hacerse;
 - 9) La duración precisa de la sociedad y las causales de disolución anticipada de la misma;
 - 10) La forma de hacer la liquidación, una vez disuelta la sociedad, con indicación de los bienes que hayan de ser restituidos o distribuidos en especie, o de las condiciones en que, a falta de dicha indicación, puedan hacerse distribuciones en especie;
 - 11) Si las diferencias que ocurran a los asociados entre sí o con la sociedad, con motivo del contrato social, han de someterse a decisión arbitral o de amigables componedores y, en caso afirmativo, la forma de hacer la designación de los árbitros o amigables componedores;
 - 12) El nombre y domicilio de la persona o personas que han de representar legalmente a la sociedad, precisando sus facultades y obligaciones, cuando esta función no corresponda, por la ley o por el contrato, a todos o a algunos de los asociados;
 - 13) Las facultades y obligaciones del revisor fiscal, cuando el cargo esté previsto en la ley o en los estatutos, y
 - 14) Los demás pactos que, siendo compatibles con la índole de cada tipo de sociedad, estipulen los asociados para regular las relaciones a que da origen el contrato.

En el evento que cualquier Proponente presente su oferta bajo Promesa de Sociedad Futura deberán presentar a Centrales de Transportes S.A. un compromiso en virtud del cual se obligan a respetar la limitación sobre enajenación de la propiedad accionaria establecida en el numeral 3.1.6 del Pliego y ratifican su solidaridad en el cumplimiento de las obligaciones nacidas del Contrato, según lo previsto igualmente en dicho numeral. Para este efecto, deberán utilizar el Formulario 12 del Anexo 2 del Pliego firmado por todos y cada uno de los miembros de la Promesa de Sociedad Futura.

3.2 APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder correspondiente, que debe otorgar al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los Proponentes en el trámite de la Licitación, y en la suscripción del Contrato de Obra.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente para efectos de este Pliego en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente o a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Propuesta para la Obra de que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite Centrales de Transportes S.A. en el curso del proceso licitatorio; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso licitatorio, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) en el caso de Consorcio o de Unión Temporal, suscribir en su nombre y representación el Contrato de Obra. En el caso de grupo comprometido en la constitución de una sociedad futura u otra forma de asociación permitida en Colombia, la suscripción del Contrato de Obra estará a cargo de quien se designe representante legal de la sociedad, una vez se encuentre esta constituida, o de la forma asociativa permitida por las leyes Colombianas de que se trate.

3.3 REQUISITOS LEGALES DE PARTICIPACIÓN

No podrán participar en esta Licitación, quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y demás disposiciones legales vigentes. Los Proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta (Formulario 2 del Anexo 2 del Pliego), que: (i) no están incurso en las mencionadas inhabilidades o incompatibilidades; (ii) que no se encuentran incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación; (iii) que no se encuentran en proceso de reestructuración según lo previsto en la Ley 550 de 1999; sólo se aceptarán personas en proceso de reestructuración cuando sean parte de un Proponente plural y su (s) participación (es) en el Proponente plural no sea (n) superior al sesenta por ciento (60%), caso en el cual deberá aclararse esta situación tanto en la carta de presentación de la Propuesta como en el documento constitutivo del Proponente plural. Si más de un miembro del Proponente plural se encuentra en proceso de reestructuración, la sumatoria simple de

las participaciones de quienes se encuentran en proceso de reestructuración, no podrá ser superior al sesenta por ciento (60%); (iv) que no se encuentra (n) adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato; (v) deberá manifestar de manera expresa que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Ninguna persona podrá presentar más de una Propuesta ni formar parte de más de un Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma de asociación, que presenten Propuestas para la presente Licitación. En caso de que una misma persona aparezca como integrante de dos o más Consorcios, Uniones Temporales, Promesas de Sociedad Futura o cualquier otra forma de asociación o presente más de una Propuesta, Centrales de Transportes S.A. rechazará todas las Propuestas presentadas en tales condiciones.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 1 de la Ley 828 de 2003, la persona jurídica Proponente y las personas jurídicas que integren o hagan parte del Proponente plural deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones durante los últimos seis (6) meses con los sub sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensiones, así como el cumplimiento de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante la presentación de la certificación expedida por su Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por su representante legal, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 1 de la Ley 828 de 2003 mencionados. Las anteriores certificaciones deberán tener una fecha de expedición no anterior a treinta (30) Días Calendario previos a la fecha de cierre de la Licitación.

Cuando el Proponente sea una persona natural deberá presentar una declaración juramentada donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sub-sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensiones, así como el cumplimiento de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

En el caso de que el Proponente o los miembros del Proponente plural sean extranjeros, la presentación de la certificación mencionada en este párrafo no les será aplicable como requisito para la presentación de la Propuesta.

3.4 EXPERIENCIA.

3.4.1. Experiencia Técnica y Operativa:

El Proponente deberá acreditar experiencia de conformidad con lo que se establece a continuación:

3.4.1.1 Experiencia en la construcción de obras civiles

El proponente deberá acreditar no menos de dos (2) ni más de cinco (5) experiencias en la construcción de obras civiles durante los últimos seis (6) años fiscales (a partir del año 2001). De la facturación presentada se sumarán los tres (3) mayores valores facturados, se sacará el promedio y este no deberá ser inferior a 65.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes de Colombia.

En caso que los montos estén originalmente expresados en una moneda o divisa extranjera, deberá realizarse la conversión a pesos colombianos utilizando la tasa de cambio promedio del año de la fecha del correspondiente año facturado y posteriormente expresarse en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV) de Colombia de ese mismo año.

Los contratos con los cuales se pretenda acreditar estas experiencias deberán cumplir los siguientes requisitos: (i) Haber sido suscritos por un valor mínimo equivalente a 20.000 s.m.l.m.v. (ii) Los proyectos acreditados deben estar terminados a la fecha de apertura de la Licitación.

Los estados de resultado de los años relacionados en el formulario deben presentarse con la Propuesta debidamente dictaminados y certificados, por quienes tienen el deber formal de hacerlo. No es necesario anexar notas explicativas.

En caso de Proponentes plurales los montos facturados se calcularán con base en la suma ponderada, respecto a su porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

De no satisfacerse las exigencias de este numeral en la forma y con los requisitos aquí exigidos, la Propuesta presentada por el Proponente, según el caso, será Rechazada.

3.4.1.2 Experiencia en la construcción de obras de similar naturaleza y complejidad

El Proponente deberá acreditar experiencia como Contratista principal en la construcción de por lo menos tres (3) obras, cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las de las Obras licitadas, adquirida desde el primero (1) de Enero de 2001 y hasta la fecha de presentación de la Propuesta, entendiéndose por obras de la misma naturaleza y complejidad las siguientes: obras viales urbanas, puentes, terminales, bodegas, parqueaderos, estructuras y edificaciones.

En cada uno de los contratos relacionados, el proponente deberá certificar un volumen mínimo de concreto hidráulico en varias obras viales urbanas, puentes, terminales, bodegas, parqueaderos, estructuras y edificaciones de 10.000 m³.

Cuando el Proponente presente certificaciones de obra en metros cuadrados (m²) y en estas no se especifique el espesor del concreto, se tendrá un valor de equivalencia de 0.07 m³ por m² de concreto hidráulico.

No se tendrán en cuenta para efectos de acreditar la experiencia de este numeral:

- Los contratos que hayan sido usados para acreditar la experiencia de que trata el numeral 3.4.1.1.
- Los contratos en ejecución y los contratos que no se encuentren debidamente terminados con anterioridad a la fecha de cierre de la presente licitación. Se exceptúan los contratos que tengan etapas de construcción y mantenimiento y los contratos de concesión, los cuales se consideran válidos para la acreditación de experiencia, únicamente si se encuentra terminada a satisfacción la etapa de construcción, para lo cual se debe presentar copia del Acta de Terminación de la Etapa de Construcción.

3.4.2 Forma de acreditar la experiencia

Para acreditar la experiencia técnica y operativa se requiere registrar la información solicitada en los formularios 4 y 5 del Anexo 2 del presente Pliego, la cual se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento; dichos formularios deben presentarse acompañados de las correspondientes certificaciones expedidas por las empresas o entidades contratantes, en todo caso, Centrales de Transportes S.A. se reserva el derecho de solicitar los contratos respectivos o los documentos adicionales que considere pertinentes.

La experiencia requerida en los numerales 3.4.1.1 y 3.4.1.2 del Pliego, deberá ser acreditada directamente por el Proponente o por cualquiera de los miembros del Proponente plural, de la siguiente manera:

- (i) Cuando el Proponente sea un Consorcio, una Unión Temporal, o una Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma de asociación, la experiencia requerida en el numeral 3.4.1.1 del Pliego, sólo podrá ser acreditada por uno solo de los miembros de la asociación, quien además, debe tener una participación en el Consorcio, la Unión Temporal, la Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma de la asociación no inferior al veinte por ciento (20%).
- (ii) Cuando el Proponente sea un Consorcio, una Unión Temporal o una Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma de asociación, la experiencia requerida en el numeral 3.4.1.2 del Pliego, sólo podrá ser acreditada por uno solo de los miembros de la asociación, quien además,



**PREPLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. G – LP – ECVL- RV – 001-07**

debe tener una participación en el Consorcio, la Unión Temporal, a Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma de la asociación no inferior al diez por ciento (10%), salvo que se trate del mismo miembro que acreditó la experiencia prevista en el numeral 3.4.1.1 del Pliego, caso en el cual debe tener una participación no inferior al veinte por ciento (20%)

En el evento en que las experiencias mencionadas anteriormente, hubieren sido adquiridas directamente por el Proponente o por uno de los miembros del Proponente plural a través de su participación en un Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma de asociación, además de cumplir con los requerimientos exigidos anteriormente, se deberá presentar el documento de constitución de la correspondiente asociación en el que conste que la persona que acredita cualquiera de las experiencias requeridas, fue el responsable directo de ejecutar efectivamente las actividades exigidas, o en su defecto deberá presentar una certificación expedida por la empresa o entidad contratante en la que se haga constar dicha circunstancia.

Para acreditar las experiencias requeridas en los numerales 3.4.1.1 y 3.4.1.2 del Pliego, el Proponente o los miembros del Proponente Plural podrán invocar la experiencia de sus sociedades matrices, sus sociedades subordinadas o las sociedades subordinadas de sus matrices. Para los efectos de esta previsión, se entenderá que existe relación de matriz a subordinada sólo cuando la matriz tenga una participación en el capital de la subordinada igual o superior al cincuenta por ciento (50%), directamente o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz. En este caso, deberá acreditarse la existencia de la (s) sociedad (es) subordinada (s) cuya experiencia o condiciones se pretendan hacer valer mediante el cumplimiento de los requisitos contemplados en este Pliego de Condiciones.

Del mismo modo, las sociedades subordinadas podrán acreditar la experiencia de sus matrices o de las sociedades subordinadas de éstas, siempre que la matriz tenga por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del capital de la (s) subordinada (s), directamente o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz.

Igualmente para efectos del presente numeral se podrán acreditar las experiencias de las matrices o de las subordinadas, en los eventos previstos en los parágrafos 1° y 2° del artículo 261 del Código de Comercio.

3.5 EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN.

3.5.1 Disponibilidad de equipos

El Proponente deberá acreditar que dispone o puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial listado a continuación (sea este propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero).

CANTIDAD	NOMBRE EQUIPO	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE REFERENCIA
1	MOTONIVELADORA	Ancho de Hoja 3.7 m Potencia 135 HP
1	BULLDOZER	Pala topadora de más de 2 mts de ancho por 0.8 mts de altura Potencia 100 HP
1	RETROEXCAVADORA LLANTAS	Capacidad del Cucharón de Cargue 0.96 m3 Capacidad del Cucharón de Excavación 0.2 m3 Potencia 70 HP
4	VOLQUETAS	5.5 m3 de cubicación cada una o su equivalente en equipo de mayor o menor capacidad. Capacidad mínima de 7 Toneladas cada una
1	CARROTANQUE PARA AGUA	2000 galones mínimo
2	MINICARGADORES	Potencia 50 HP Capacidad de Operación 700 Kg cada uno.

La presentación del equipo mínimo no exime al contratista de la obligación de suministrar oportunamente los equipos adicionales necesarios para cumplir con los programas y especificaciones técnicas requeridas para cumplir con el objeto del contrato de construcción.

3.5.2 Forma de acreditar la disponibilidad de equipos

Para acreditar la disponibilidad de los equipos de construcción del numeral 3.5.1 se requiere registrar la información solicitada en el Formulario 6 del Anexo 2 del presente Pliego, la cual se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento

3.6 PERSONAL CLAVE

3.6.1 Calificaciones y experiencia del personal clave para desempeñarse en el sitio de las obras

El valor de la Propuesta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a

satisfacción de Centrales de Transportes S.A., todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requieran.

El Proponente deberá acreditar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del siguiente personal:

PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN			
No.	PERSONAL	PERFIL	PARTICIPACION
1	Director de Estudios y Diseños (1)	Deberá ser Ingeniero Civil o de Transportes y Vías, Arquitecto con Tarjeta Profesional vigente, con Experiencia Profesional no menor de ocho (8) años , de los cuales deberá tener como mínimo tres (3) años de experiencia específica en Dirección de Proyectos de Diseño Urbano o Espacio público o de Terminales de Transporte o Estudios y Diseños de vías urbanas o cuatro (4) años de experiencia como mínimo específica en entidades de carácter estatal a nivel directivo.	Total (100% durante la etapa de preconstrucción)
2	Arquitecto (1)	Deberá ser Arquitecto, con Tarjeta Profesional vigente, deberá poseer título de especialización o postgrado en urbanismo o diseño arquitectónico, con experiencia profesional no menor de ocho (8) años , de los cuales debe tener como mínimo cuatro (4) años de experiencia específica como diseñador o interventor en proyectos de equipamiento colectivo urbano o cuatro (4) años de experiencia en entidades de carácter estatal en las cuales se haya desempeñado como especialista en el área.	Total (100% durante la etapa preconstrucción)
3	Arquitecto Paisajista	El arquitecto paisajista deberá ser arquitecto con Tarjeta Profesional Vigente con especialización en el área, con experiencia profesional no menor a ocho (8) años, de los cuales debe tener una experiencia específica mínima de cinco (5) años como diseñador o interventor de diseños paisajísticos, diseños arquitectónicos, o de infraestructura urbana.	Mínimo (50% durante la preconstrucción)
4	Ingeniero Especialista en Tránsito y transporte (1)	Deberá ser Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transporte, con tarjeta profesional vigente, deberá poseer título de especialización, Maestría o Doctorado en el área y tener una Experiencia Profesional no menor de ocho (8) años , de los cuales debe tener como mínimo tres (3) años de experiencia específica como profesional en tránsito y transporte en proyectos de carreteras y/o vías urbanas o seis (6) años como mínimo de experiencia específica en entidades de carácter estatal en las cuales se haya desempeñado como especialista en el área para la cual se propone. En caso de no poseer título de postgrado	Mínimo 25%

PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN			
No.	PERSONAL	PERFIL	PARTICIPACION
		deberá contar con una experiencia específica superior a los seis (6) años.	
5	Ingeniero Especialista en Diseño Geométrico de Vías (1)	Deberá ser Ingeniero Civil, Ingeniero de Vías y Transporte, con tarjeta profesional vigente, deberá poseer título de especialización, Maestría o Doctorado en el área y tener una Experiencia Profesional no menor de ocho (8) años , de los cuales debe tener como mínimo tres (3) años de experiencia específica como profesional en diseño geométrico de vías o seis (6) años como mínimo de experiencia específica en entidades de carácter estatal en las cuales se haya desempeñado como especialista en el área para la cual se propone. En caso de no poseer título de postgrado deberá contar con una experiencia específica superior a los seis (6) años.	Mínimo 25% y la requerida durante la etapa de Construcción
6	Ing. Especialista en Geotecnia y suelos (1)	Deberá ser un Ingeniero Civil o de Transportes y Vías, con tarjeta profesional vigente, deberá poseer título de especialización, Maestría o Doctorado en el área, con Experiencia Profesional no menor de seis (6) años , de los cuales debe tener como mínimo dos (2) años de experiencia específica como especialista en el área para la cual se propone en proyectos de Estudios y Diseños de vías o edificaciones o cuatro (4) años de experiencia específica en entidades de carácter estatal en las cuales se haya desempeñado como especialista en el área. En caso de no poseer título de postgrado deberá contar con una experiencia específica superior a los seis (6) años.	Mínimo 25% y la requerida durante la etapa de Construcción
7	Ing. Especialista en Pavimentos (1)	Deberá ser un Ingeniero Civil o de Transportes y Vías, con tarjeta profesional vigente, deberá poseer título de especialización, Maestría o Doctorado en el área, con Experiencia Profesional no menor de seis (6) años , de los cuales debe tener como mínimo dos (2) años de experiencia específica como especialista en el área para la cual se propone en proyectos de Estudios y Diseños de Vías o cuatro (4) años de experiencia específica en entidades de carácter estatal en las cuales se haya desempeñado como especialista en el área. En caso de no poseer título de postgrado deberá contar con una experiencia específica superior a los seis (6) años.	Mínimo 25% y la requerida durante la etapa de Construcción
8	Ing. Especialista en	Deberá ser Ingeniero Civil, con tarjeta profesional vigente, deberá poseer título de especialización, Maestría o Doctorado en el área y tener una Experiencia	Mínimo 50% y la requerida durante la etapa

PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN			
No.	PERSONAL	PERFIL	PARTICIPACION
	Estructuras (1)	Profesional no menor de ocho (8) años , de los cuales debe tener como mínimo dos (2) años de experiencia específica como profesional en el área de Estructuras, en proyectos de estudios y diseños viales o de edificaciones o cuatro (4) años como mínimo de experiencia específica en entidades de carácter estatal en las cuales se haya desempeñado como especialista en el área para la cual se propone. En caso de no poseer título de postgrado deberá contar con una experiencia específica superior a los seis (6) años.	de Construcción
9	Ingeniero Especialista en Redes Hidráulicas y de Gas (1)	Deberá ser un Ingeniero Civil, Hidráulico ó Sanitario, con tarjeta profesional vigente, deberá poseer título de especialización, Maestría o Doctorado en el área, con experiencia Profesional no menor de seis (6) años , de los cuales debe tener como mínimo dos (2) años de experiencia específica como especialista en el área para la cual se propone en proyectos de Estudios y Diseños de vías o edificaciones o cuatro (4) años de experiencia específica en entidades de carácter estatal en las cuales se haya desempeñado como especialista en el área. En caso de no poseer título de postgrado deberá contar con una experiencia específica superior a los seis (6) años.	Mínimo 50% y la requerida durante la etapa de Construcción
10	Ingeniero Especialista en Redes Eléctricas y Telefónicas (1)	Deberá ser Ingeniero Electricista, con tarjeta profesional vigente, deberá poseer título de especialización, Maestría o Doctorado en el área. Deberá poseer Experiencia Profesional no menor de seis (6) años , de los cuales debe tener como mínimo dos (2) años de experiencia específica como especialista en el área para la cual se propone en proyectos de Estudios y Diseños de vías o edificaciones o cuatro (4) años de experiencia específica en entidades de carácter estatal en las cuales se haya desempeñado como especialista en el área. En caso de no poseer título de postgrado deberá contar con una experiencia específica superior a los seis (6) años.	Mínimo 50% y la requerida durante la etapa de Construcción
11	Ingeniero Especialista en Estructuras Metálicas y Soldadura (1)	El Ingeniero especialista en estructuras Metálicas y Soldadura deberá ser un Ingeniero Mecánico, Electromecánico o civil con tarjeta profesional vigente, con título de Especialización, Maestría o Doctorado en el área. Deberá poseer Experiencia Profesional no menor de ocho (8) años, de los cuales debe tener como mínimo tres (3) años de experiencia específica como especialista en el área requerida. En caso de no poseer título de postgrado deberá contar con una experiencia específica superior a	Mínimo 25% y la requerida durante la etapa de Construcción

PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN			
No.	PERSONAL	PERFIL	PARTICIPACION
		los cinco (5) años.	
12	Profesional con experiencia en Costos y Presupuestos	Deberá ser Ingeniero Civil, de Transportes y Vías o Arquitecto, con tarjeta profesional vigente y tener una Experiencia Profesional no menor de cuatro (4) años , de los cuales debe tener como mínimo dos (2) años de experiencia específica como profesional encargado de presupuestos de obras de infraestructura vial o edificaciones, o cuatro (4) años como mínimo de experiencia específica en entidades de carácter estatal en las cuales se haya desempeñado como especialista en el área para la cual se propone.	Mínimo 50% y la requerida durante la etapa de Construcción
13	Especialista Forestal	El especialista forestal deberá ser un Profesional Universitario Ingeniero Forestal o Ingeniero Agrícola o Agrónomo, con experiencia general no menor a cinco (5) años y experiencia específica mínima de dos (2) años en manejo silvicultural de proyectos de infraestructura urbana.	Mínimo 25%
14	Ingenieros Auxiliares (2)	Los Ingenieros Auxiliares deberán ser Ingenieros Civiles o de Transportes y Vías, con tarjeta profesional vigente.	Total 100%
15	Arquitecto Auxiliar (1)	El Arquitecto Auxiliar deberá ser un Arquitecto con tarjeta profesional vigente.	Total 100%

PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LAS LABORES DE ELABORACION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL			
No.	PERSONAL	PERFIL	PARTICIPACION
1	Especialista Ambiental (1)	El Director Ambiental deberá ser un profesional Universitario Ingeniero Civil, Ingeniero Agrícola, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Sanitario, Arquitecto, Administrador ambiental o Biólogo con especialización en el área ambiental con mínimo cinco (5) años de experiencia general y dos (2) años de experiencia específica en la estructuración y elaboración de planes de manejo ambiental de obras de infraestructura. En caso de no poseer título de postgrado, la experiencia general deberá ser no menor a siete (7) años y la experiencia específica requerida no menor a tres (3) años.	100% durante la etapa de Preconstrucción

PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LAS LABORES DE ELABORACION DEL PLAN DE MANEJO SOCIAL			
No.	PERSONAL	PERFIL	PARTICIPACION
1	Director Plan de Gestión Social (1)	Profesional universitario del área social en el área de sociología, antropología, comunicación social o trabajo social, con experiencia profesional general no menor de cinco (5) años y dos (2) de experiencia específica en gestión social en impactos socio-ambientales generados por obras de infraestructura.	100% durante la etapa de Preconstrucción

PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LAS LABORES DE IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL			
No.	PERSONAL	PERFIL	PARTICIPACION
1	Director Ambiental (1)	El Director ambiental deberá ser un Profesional Universitario Ingeniero Civil, Ingeniero Agrícola, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Sanitario, Arquitecto, Administrador Ambiental o Biólogo con especialización en el área ambiental con mínimo siete (7) años de experiencia general y dos (2) años de experiencia específica en el área ambiental para la construcción y/o interventorías de proyectos de infraestructura urbana.	100% durante la etapa de Construcción
2	Inspector Ambiental (1)	El Inspector ambiental deberá ser un Profesional Universitario en el Área ambiental (Administrador o Ingeniero Ambiental) con una experiencia profesional mínima de un (1) años	100% durante la etapa de Construcción
3	Inspector SISO (1)	El inspector de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional deberá ser un Tecnólogo en el Área de SISO o Profesional Universitario del área de Ingeniería con acreditaciones académicas en el área de SISO con una experiencia profesional mínima de un (1) año.	100% durante la etapa de Construcción
4	Especialista Forestal (1)	El especialista forestal deberá ser un Profesional Universitario Ingeniero Forestal o Ingeniero Agrícola o Agrónomo, con experiencia general no menor a cinco (5) años, y una experiencia específica de dos (2) años en manejo silvicultural de proyectos de infraestructura urbana.	100% durante la etapa de Construcción

PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LAS LABORES DE IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MANEJO SOCIAL			
No.	PERSONAL	PERFIL	PARTICIPACION
1	Residente	Profesional del área social en alguna de las siguientes	100 % durante

PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LAS LABORES DE IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MANEJO SOCIAL			
No.	PERSONAL	PERFIL	PARTICIPACION
	Social (1)	áreas: Sociología, Trabajo social, Antropología, Comunicación Social con experiencia profesional general no menor a cinco (5) años y tres (3) años de experiencia específica en gestión social en obras de infraestructura.	la etapa de Construcción
2	Profesional de Apoyo en el Área Social (1)	Profesional del área social en alguna de las siguientes áreas: Sociología, Trabajo social, Antropología, Comunicación Social con experiencia profesional general no menor a tres (3) años y un (1) años de experiencia específica en gestión social en obras de infraestructura o manejo de comunidades	100 % durante la etapa de Construcción

PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LAS LABORES DE ELABORACION DEL PLAN DE MANEJO DE TRAFICO			
No.	PERSONAL	PERFIL	PARTICIPACION
1	Ingeniero Especialista en Transito y Transporte (1)	Deberá ser un Ingeniero Civil o de Transportes y Vías, con título de Especialización, Maestría o Doctorado en el área, con Experiencia Profesional no menor de 8 años, de los cuales debe tener como mínimo 3 años de experiencia específica como Especialista en el área para la cual se propone en Interventorías y/o Estudios y Diseños de carreteras y/o vías urbanas o 6 años de experiencia específica en entidades de carácter estatal en las cuales se haya desempeñado como especialista en el área. En caso de no poseer título de postgrado deberá contar con una experiencia específica superior a los seis (6) años.	100 % durante la etapa de Preconstrucción

PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LAS LABORES DE IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MANEJO DE TRAFICO			
No.	PERSONAL	PERFIL	PARTICIPACION
1	Ingeniero Especialista en Transito y Transporte (1)	Deberá ser un Ingeniero Civil o de Transportes y Vías, con título de Especialización, Maestría o Doctorado en el área, con Experiencia Profesional no menor de 8 años, de los cuales debe tener como mínimo 3 años de experiencia específica como Especialista en el área para la cual se propone en Interventorías y/o Estudios y Diseños de carreteras y/o vías urbanas o 6 años de experiencia específica en entidades de carácter estatal en	30 % durante la etapa de Construcción

PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LAS LABORES DE IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MANEJO DE TRAFICO			
No.	PERSONAL	PERFIL	PARTICIPACION
		las cuales se haya desempeñado como especialista en el área. En caso de no poseer título de postgrado deberá contar con una experiencia específica superior a los seis (6) años.	

PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION			
No.	PERSONAL	PERFIL	PARTICIPACION
1	Ingeniero o Arquitecto Director de Obras (1)	Deberá ser un Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia profesional no menor a 12 años, de los cuales debe tener una experiencia específica mínima de 8 años como director de obra, residente de obra, director de interventoría de obra o residente de interventoría de obra en proyectos de carreteras, vías urbanas y/o pistas de aeropuerto, o experiencia específica mínima de 5 años en entidades de carácter estatal, en las cuales haya tenido a su cargo proyectos de carreteras, vías urbanas y/o pistas de aeropuerto. En caso de poseer título(s) de postgrado(s) la experiencia específica mínima será de cuatro (4) años.	Total 100%
2	Ingeniero Residente (1)	Deberá ser un Ingeniero Civil, con experiencia profesional no menor a 8 años, de los cuales debe tener una experiencia específica mínima de 5 años como director de obra, residente de obra, director de interventoría de obra o residente de interventoría de obra en proyectos de carreteras, vías urbanas y/o pistas de aeropuerto, o experiencia específica mínima de 5 años en entidades de carácter estatal, en las cuales haya tenido a su cargo proyectos de carreteras, vías urbanas y/o pistas de aeropuerto. En caso de poseer título(s) de postgrado(s) la experiencia específica mínima será de cuatro (4) años.	Total 100%
3	Arquitecto Residente (1)	Deberá ser un Arquitecto, con experiencia profesional no menor a 8 años, de los cuales debe tener una experiencia específica mínima de 5 años como residente de obra, diseñador o interventor en proyectos arquitectónicos para vías urbanas, proyectos peatonales o proyectos comerciales, hoteleros, residenciales o recreativos o experiencia específica mínima de 5 años entidades de carácter estatal, en las cuales haya tenido a su cargo la residencia de obras, el diseño o Interventoría de proyectos arquitectónicos para vías urbanas, proyectos peatonales o	Total 100%

PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION			
No.	PERSONAL	PERFIL	PARTICIPACION
		proyectos comerciales, hoteleros, residenciales o recreativos. En caso de poseer título(s) de postgrado(s) la experiencia específica mínima será de cuatro (4) años.	
5	Ingeniero Residente de Pavimentos (1)	<p>Deberá ser Ingeniero Civil, con tarjeta profesional vigente, con título de Especialización, Maestría o Doctorado en vías, geotecnia y/o Pavimentos, con Experiencia Profesional no menor de 6 años.</p> <p>El Ingeniero Residente de pavimentos velará por la calidad de los pavimentos rígidos y flexibles, desarrollará las labores de control de los mismos, realizando el respectivo seguimiento a los materiales, equipos, procedimiento de construcción, control de calidad y demás actividades tal como se consigna en las especificaciones particulares de construcción, presentando informes de seguimiento de manera mensual a la Interventoría para el respectivo recibo a satisfacción.</p>	Total 100%
6	Ingeniero Especialista en Sistemas de Calidad (1)	Deberá ser un Ingeniero Industrial, Civil o de Transportes y Vías, con Especialización o Diplomado en Sistemas de Calidad, con Experiencia Profesional no menor de 5 años, de los cuales debe tener como mínimo 2 años de experiencia específica como Ingeniero de Sistemas de Calidad en Proyectos de Ingeniería.	Parcial, no inferior al 20%
7	Ingeniero Auxiliar (1)	El Ingeniero Auxiliar deberá ser un Ingeniero Civil o de Transportes y Vías, con tarjeta profesional vigente.	Total 100%
8	Arquitecto Auxiliar (1)	El Arquitecto Auxiliar deberá ser un Ingeniero Civil con tarjeta profesional vigente.	Total 100%

PERSONAL TECNICO – ADMINISTRATIVO	Cantidad
TOPOGRAFOS	2
AUXILIARES DE TOPOGRAFIA	4
INSPECTOR DE OBRA	3
LABORATORISTA / GEOTECNOLOGO	2
AUXILIAR DE LABORATORIO	4
REGULADORES DE TRAFICO	8

PERSONAL TECNICO – ADMINISTRATIVO	Cantidad
PALETEROS	8
ALMACENISTAS	1
AUXILIAR DE ALMACEN	1
APUNTADORES	2
VIGILANTES	2
CONDUCTORES	2
MENSAJERO	1
SECRETARIA	1

3.6.2 Forma de acreditar la disponibilidad del personal clave

El Proponente acreditará la disponibilidad del personal clave de que trata el numeral 3.6.1 diligenciando el Formulario 7 del Anexo 2 del presente Pliego.

3.7 CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE

El Proponente deberá acreditar su capacidad financiera, de conformidad con lo que se establece a continuación:

3.7.1. Patrimonio neto:

El Proponente deberá tener un patrimonio neto a 31 de diciembre de 2006 o a la fecha del último ejercicio estatutario, equivalente a por lo menos un DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$10.000'000.000.00)

En el caso de Proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá tener un patrimonio neto a 31 de diciembre de 2006 o a la fecha del último ejercicio estatutario, equivalente a por lo menos CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000'000.000.00); asimismo el patrimonio neto de los Proponentes plurales será igual a la suma ponderada de los patrimonios netos de todos sus integrantes a 31 de diciembre de 2006 o a la fecha del último ejercicio estatutario.

El Patrimonio Neto se calcula utilizando la siguiente formula:

$$P_n = \sum_t ((Total_{Activo} - Total_{Pasivo}) \times Participación_{Porcentual}) \geq \$000.000$$

Para efectos de acreditar el cumplimiento del patrimonio neto, se deberán presentar los siguientes estados financieros: balance general, estado de resultados (pérdidas y ganancias) del Proponente o de todos sus miembros en caso de Proponentes plurales con fecha de corte de 31 de diciembre de 2006 o a la fecha del último ejercicio estatutario, debidamente certificados y dictaminados, de conformidad con los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, los cuales deberán contar con sus respectivas notas y conciliación, en caso de ser necesaria esta última.

Los Proponentes o miembros de Proponentes plurales constituidos en el año 2007, deberán presentar los estados financieros con fecha de corte del mes anterior a la fecha de apertura de la Licitación, los cuales deberán cumplir con los demás requisitos señalados anteriormente.

Para efectos de este Pliego de Condiciones, se entenderá por estados financieros auditados, aquellos estados financieros de propósito general con las notas correspondientes, firmados por el contador y el representante legal de la sociedad y acompañados por el dictamen del Revisor Fiscal. Para el caso de las sociedades eximidas por la Ley, no deberá presentarse el dictamen del Revisor Fiscal. A los estados financieros presentados, se agregará la constancia de presentación y aprobación del máximo órgano social.

Cuando los Proponentes o uno o varios de los miembros de Proponentes plurales sean compañías sin domicilio en Colombia, deberán agregarse a los estados financieros un anexo firmado por su representante legal o apoderado, en el cual las cifras de los mismos hayan sido convertidas a pesos colombianos utilizando la tasa de cambio de la respectiva moneda, publicada por el Banco de la República para el día de corte de los estados presentados. Todas las definiciones contables utilizadas en este anexo deberán ajustarse a los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

3.7.3. Compromiso de otorgar un crédito en firme o disponibilidad de recursos

El Proponente deberá presentar una certificación de autosuficiencia financiera avalada por el Contador o por la Revisoría Fiscal, según el caso, donde conste que al menos dispone de recursos líquidos como mínimo de ONCE MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$11.000'000.000.00) o que una o varias entidades financieras se comprometan en firme a otorgar un crédito de al menos ONCE MIL MILLONES DE PESOS (\$11.000'000.000.00) y/o un cierre financiero, estos para asegurar el aporte mínimo de capital bajo los plazos y condiciones establecidas para el efecto en el Formulario 8 del Anexo 2 del presente Pliego, por un valor como mínimo de ONCE MIL MILLONES de pesos moneda corriente (\$11.000'000.000); la (s) entidad (es) financiera (s) debe (n) estar legalmente establecida (s) en Colombia, vigilada por la Superintendencia Financiera, cuya deuda pendiente, no subordinada y de largo plazo tenga una calificación de crédito de Duff and Phelps de Colombia de al menos AA+ o su equivalente de otra agencia calificadora para el mercado interno; o expedido por un banco extranjero, cuya deuda pendiente, no subordinada y de largo plazo, tenga una calificación de crédito de Standard & Poor's Corporation para el mercado externo o



**PREPLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. G – LP – ECVL- RV – 001-07**

global de al menos BBB, o su equivalente de otra agencia calificadora, al momento de su firma.

CAPÍTULO IV REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS

4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Las Propuestas deberán presentarse para el objeto establecido en el presente Pliego de Condiciones, de conformidad con los requisitos establecidos en el mismo, sus Anexos y Adendas.

El Proponente deberá tener en cuenta al elaborar su Propuesta que, en caso de resultar Adjudicatario, se le exigirá el cumplimiento de los resultados previstos en los Apéndices del Contrato, además de la obtención de los resultados que se desprendan de otras obligaciones a su cargo, contenidas en este Pliego y en sus Anexos, en especial la minuta del Contrato de Obra y sus Apéndices. Por lo tanto, deberá hacer los cálculos de costos, basados en sus propios estudios y capacidad tecnológica, necesarios para elaborar su propuesta económica, teniendo en cuenta que asumirá dichas obligaciones, así como los riesgos que el cumplimiento de las mismas conllevan, en los términos que se desprenden de las estipulaciones del Contrato de Obra.

Los Apéndices del Contrato contienen exigencias mínimas sobre los procedimientos constructivos que deberá adoptar el Contratista. Sin embargo, estos procedimientos mínimos deberán complementarse, profundizarse y/o mejorarse en lo que resulte necesario para garantizar la obtención de los resultados previstos en los mismos. En consecuencia, durante la ejecución del Contrato de Obra no se aceptará reclamación alguna, ni solicitud de extensión de plazos, ni solicitudes de compensaciones derivadas de pretendidas insuficiencias en dichos Apéndices.

Las Propuestas constarán de dos (2) sobres separados.

En el Sobre número 1 deberán incluirse los documentos que se establecen en el numeral 4.2.1 de este Pliego.

En el Sobre número 2 deberá incluirse la Propuesta económica, según lo establecido en el numeral 4.2.2 de este Pliego.

Cada Propuesta, original y copias, deberá incluirse en un sobre que los contenga, debidamente identificado de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2 de este Pliego.

Si las Propuestas contuvieren información confidencial o privada, de acuerdo con la ley colombiana, deberá claramente indicarse tal calidad expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, Centrales de Transportes S.A. se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la Propuesta.

CENTRALES DE TRANSPORTES S.A., sus agentes y asesores estarán obligados a mantener la confidencialidad de la información a la que de acuerdo con la ley corresponda tal calidad. Sin embargo, CENTRALES DE TRANSPORTES S.A., sus empleados, agentes o asesores sólo responderán por los perjuicios derivados de la revelación de información confidencial o privada que contengan las Propuestas, en los términos establecidos en la Constitución Política -en especial el artículo 90- y en la ley. En el caso que en la Propuesta no se indique el carácter de confidencial de alguna información o no se citen las normas en que se apoya dicha confidencialidad, CENTRALES DE TRANSPORTES S.A. no se hará responsable por su divulgación.

4.2 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las Propuestas se presentarán escritas, con sus hojas numeradas en forma consecutiva y con un índice de contenido y anexos. Las enmiendas, entre líneas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas con la firma de quien suscribe la Propuesta.

Todos los folios del original de la Propuesta deberán ser firmados por el representante legal o apoderado del Proponente.

Las Propuestas, con todos los documentos e información solicitada en este Pliego de Condiciones, que estén contenidas en el Sobre número 1 deberán presentarse en original y tres (3) copias, en sobres separados y cerrados, marcados como original, primera copia, segunda copia y tercera copia, respectivamente, según lo previsto en este Pliego de Condiciones. En caso de discrepancia entre el original y las copias, se considerará válido el original. De los documentos que deben presentarse en el Sobre número 2 únicamente se entregará el original.

El original del Sobre número 1 y las tres (3) copias de estos documentos deberán ser entregadas juntas en un paquete; por aparte, en paquete independiente, deberá entregarse el original de la Propuesta Económica (Sobre número 2) del respectivo Proponente. Cada uno de los dos paquetes deberá estar firmado en todos sus lugares naturales de apertura, por quien suscriba el escrito de la presentación de la Propuesta. Estos paquetes deberán exhibir las siguientes leyendas, respectivamente:

SOBRE NÚMERO 1
REQUISITOS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS
Licitación Pública No. G-LP-ECVL-RV-001/07
Nombre del Proponente: _____
Dirección: _____

SOBRE NÚMERO 2
PROPUESTA ECONÓMICA
Licitación Pública No. G-LP-ECVL-RV-001/07
Nombre del Proponente: _____
Dirección: _____

En todos los casos, los costos incurridos para la elaboración y presentación de las Propuestas serán asumidos por los Proponentes, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna.

Los Proponentes deberán limitar la documentación presentada a la requerida en este Pliego y la que consideren estrictamente necesaria y relevante.

Los Proponentes podrán presentar la información en forma gráfica (hojas de organización, cronogramas, etc.) acompañada de textos, o en forma de texto simplemente, según lo considere más apropiado para su comprensión.

4.2.1. Contenido del Sobre Uno (1)

El Sobre número 1 deberá contener la información técnica y financiera de la Propuesta, de conformidad con lo establecido en el Pliego para poder considerar al Proponente como Proponente Elegible, así:

1. Identificación del Proponente y de cada uno de sus miembros, en el caso de Proponentes plurales, de acuerdo con el Formulario 1 del Anexo 2 del presente Pliego.
2. Carta de Presentación y Aceptación por parte del Proponente o miembros del Proponente en el caso de Consorcios, Uniones Temporales, Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma de asociación, según formato contenido en el de acuerdo con el Formulario 2 del Anexo 2 del presente Pliego, firmada por el Proponente, en caso de tratarse de una persona natural o por el representante legal del Proponente, en la que declarará expresamente, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y que acepta los términos y condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, en sus Anexos y Apéndices. Esta carta deberá incluir la identificación plena del Proponente.
3. Garantía de Seriedad de Propuesta, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.3 de este Pliego, con el respectivo recibo de pago de póliza, salvo que dicha garantía contenga la cláusula en la que se prevea la validez aun sin el pago de la correspondiente prima.
4. Documentos que acreditan la existencia, representación y aptitud legal del Proponente para participar en la presente Licitación, de acuerdo con lo establecido en los numerales 3.1.1, 3.1.2, 3.1.3, 3.1.4, 3.1.5 y 3.1.6 de este Pliego de Condiciones.
5. Promesa de constitución de la sociedad contratista en caso de tratarse de un Proponente plural bajo Promesa de Sociedad Futura, debidamente suscrita, de

conformidad con lo indicado en el numeral 3.1.6.2 de este Pliego de Condiciones y en el artículo 119 del Código de Comercio.

6. Documento de constitución de la Unión Temporal, del Consorcio o de cualquier otro tipo de asociación, debidamente suscrito, cumpliendo los requisitos del numeral 3.1.6.1 del presente Pliego.
7. Poder otorgado al representante legal del Proponente, de conformidad con lo señalado en estos Pliegos de Condiciones, en especial en los numerales 3.1 y 3.2 del mismo, y, en todo caso, con facultades suficientes para:
 - a) Participar en la Licitación
 - b) Presentar la Propuesta y cualquier documento adicional solicitado por Centrales de Transportes S.A., así como las aclaraciones sobre información contenida en la Propuesta.
 - c) Suscribir el Contrato y suscribir todo otro documento requerido en el Pliego de Condiciones, en nombre del Proponente y de todos los miembros del Proponente.
 - d) Realizar todo otro acto requerido en el Pliego de Condiciones.
8. Documentos mediante los que se acredita la experiencia del Proponente, de conformidad con lo señalado en los numerales 3.4.1.1 y 3.4.1.2 de este Pliego de Condiciones, siguiendo los formularios 4 y 5 contenidos en el Anexo 2 del mismo.
9. Documentos mediante los que se acredita la disponibilidad de equipos de construcción del Proponente, de conformidad con lo señalado en los numerales 3.5.1 y 3.5.2 de este Pliego de Condiciones, siguiendo el formulario 6 contenido en el Anexo 2 del mismo.
10. Documentos mediante los que se acredita la disponibilidad del personal clave del Proponente, de conformidad con lo señalado en los numerales 3.6.1 y 3.6.2 de este Pliego de Condiciones, siguiendo el formulario 7 contenido en el Anexo 2 del mismo.
11. Cartas de compromiso en firme de las entidades financieras que garanticen la expedición de la garantía bancaria para el pago de los aportes de capital por parte del Contratista, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.7.2 del Pliego siguiendo el Formulario 8 contenido en el Anexo 2 ídem, según el caso.
12. Copia del balance general y del estado de resultados (pérdidas y ganancias), de conformidad con lo establecido en el numeral 3.7.1 del Pliego. En el caso de personas naturales, deberá presentarse copia de la declaración de renta correspondiente al año 2006.

13. Carta de compromiso anticorrupción que contenga los compromisos exigidos en este Pliego, de acuerdo con el Formulario 10 del Anexo 2 ídem.
14. Copia del comprobante de compra del Pliego de Condiciones.
15. Certificado expedido por el Revisor Fiscal del Proponente o de los miembros del Proponente plural o por su representante legal, según el caso, con el fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sub-sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensiones, así como el cumplimiento de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003.
16. Certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual se hace constar que el Proponente no está inscrito en el Boletín de responsables fiscales emitido por esta entidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 Ley 610 de 2001. En caso de Proponentes plurales cada uno de sus miembros debe presentar esta certificación.
17. Compromiso de conformación del equipo de trabajo, debidamente diligenciado y suscrito por el representante del Proponente, de conformidad con el Formulario 13 del Anexo 2 del Pliego.

4.2.2 Contenido del Sobre Dos (2)

El Sobre número 2 deberá contener la propuesta económica, de acuerdo con el Formulario 11 del Anexo 2 de este Pliego.

La propuesta económica no podrá estar sujeta a condición alguna.

La propuesta económica consistirá en el valor en Pesos que cada Proponente aspire recibir por cada viaje pagado y efectivamente realizado en el Sistema MIO, que se recaudará como consecuencia de la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros en la ciudad de Cali durante un término de veinticuatro (24) años. Al diligenciar este Formulario, los Proponentes deberán tomar en cuenta que los cálculos de su Propuesta económica deben cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los estudios, diseños y construcción, así como los de los suministros y los trabajos necesarios para cumplir con el objeto contractual general y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

El Proponente presentará su oferta económica en Pesos de 2008.

El formulario de presentación de la oferta económica contenido en el Anexo 2 del Pliego debidamente diligenciado contendrá información que hará parte del Contrato que se suscribirá como resultado de la Adjudicación.

Los Proponentes deberán tener en cuenta que el monto máximo de su Propuesta económica en ningún caso podrá exceder la totalidad de la participación que le corresponde a **CENTRALES DE TRANSPORTES S.A.** en los ingresos generados por la Prestación del Servicio Público de Transporte Masivo del Sistema MIO, que se estableció conforme a las condiciones previstas en los Pliegos de Condiciones de los diferentes Concesionarios del Sistema MIO y el Convenio Ínter administrativo suscrito entre **METRO CALI S.A.** y **CENTRALES DE TRANSPORTES S.A.** en junio 26/07.

La propuesta deberá ser elaborada con base en la participación a favor de CENTRALES DE TRANSPORTES S.A., que es la siguiente: A) Cinco punto cero cinco pesos moneda corriente (\$5.05) sobre los viajes que constituyan pago y efectivamente realizados en el M.I.O. entre los años 1 al 15, contados a partir que se generen los ingresos de la fase uno (1) del MIO. B) Diecinueve punto cero seis pesos moneda corriente (\$19.06) sobre los viajes que constituyan pago y efectivamente realizados en el M.I.O., entre los años 16 al 24, contados a partir de que termine el plazo del literal A). La participación de EL CONTRATISTA se actualizará conforme a la variación del índice de precios al consumidor certificado por el DANE.

La Propuesta económica se utilizará como factor de evaluación de las diferentes propuestas.

La Propuesta económica cubrirá todos los costos fijos y variables de la Obra e incluirá todos los costos directos e indirectos, generales, financieros, beneficios, impuestos y de cualquier otro tipo en que incurra el Contratista para el correcto cumplimiento del objeto de la Obra y la ejecución de las obras que se requieren de acuerdo con este Pliego y el Contrato.

Los Proponentes deberán incluir en su Propuesta, mediante el diligenciamiento del Formulario 11 del Anexo 2 de este Pliego, formulario que debe estar incluido en el Sobre número 2 de sus Propuestas, los valores que cada Proponente estime por concepto de la inversión del Contratista.

Los anteriores valores deberán estar expresados en Pesos constantes de 2008.

4.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LAS PROPUESTAS

Cada Proponente deberá incluir en su Propuesta una Garantía de Seriedad de la Propuesta, que podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y que sea satisfactoria y aceptable para Centrales de Transportes S.A. Esta garantía deberá ajustarse a los términos de este Pliego y a las disposiciones legales vigentes. Los bancos o compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidos en Colombia y autorizados para expedir este tipo de garantías.

4.3.1 Requisitos generales y plazo

La garantía deberá ser válida por un período de CIENTO VEINTE (120) Días a partir del cierre de la Licitación y deberá incluir una cláusula según la cual su plazo se prorrogará automáticamente hasta por CIENTO VEINTE (120) Días más, en caso que la Propuesta que garantiza resultare favorecida con la Adjudicación del Contrato o hubiere ocupado el segundo lugar.

Adicionalmente, la Garantía de Seriedad de la Propuesta favorecida con la Adjudicación deberá mantenerse vigente hasta que la Garantía Única de Cumplimiento que se entregue a Centrales de Transportes S.A. en los términos previstos en el Contrato de Obra sea aprobada. El valor de la prima adicional correspondiente por las prórrogas aquí indicadas deberá ser cancelado por cuenta de los Proponentes.

Con la finalidad que la póliza cubra la posible extensión o prórroga del plazo de la Licitación, la Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá especificar expresamente que la vigencia originalmente pactada será objeto de prórroga automática en el caso de que Centrales de Transportes S.A. resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato de Obra, o manifestar el compromiso tanto del asegurador como del asegurado de efectuar la prórroga respectiva, por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por Centrales de Transportes S.A.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de CENTRALES DE TRANSPORTES S.A. NIT 890,303,422-5.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta no podrá tener ningún condicionamiento diferente al hecho que el Proponente sea el Adjudicatario de la Licitación No. G-LP-RV-01/07 y al acaecimiento del riesgo asegurado que ampara dicha garantía.

Cuando el Proponente sea un Proponente plural bajo Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma de asociación, en la Garantía de Seriedad de la Propuesta deberán establecerse como tomadores y afianzados al Proponente plural y a todos y cada uno de sus integrantes, para lo cual deberá señalarse expresamente el nombre de todos y cada uno de ellos.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta del Proponente a quien se le haya adjudicado el Contrato le será devuelta cuando este se perfeccione y el Contratista haya entregado a Centrales de Transportes S.A. la Garantía Única de Cumplimiento prevista en el Contrato y esta haya sido aprobada por Centrales de Transportes S.A., en los términos previstos en la minuta de Contrato. A los demás Proponentes, se les devolverá esta garantía de conformidad con lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de declaración de desierta la Licitación, a los Proponentes se les devolverá la Garantía de Seriedad de la Propuesta, dentro de los diez (10) Días siguientes a tal declaratoria.

En el texto de la garantía deberá constar el compromiso del garante, en virtud del cual se obliga a pagar dicha garantía dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) Días siguientes a la fecha en la cual quede ejecutoriada la resolución que declara el incumplimiento del Proponente de cualquiera de las obligaciones amparadas por la misma.

4.3.2 Valor de la Garantía de Seriedad de Propuesta

El valor de la Garantía de Seriedad de la Propuesta será de DIECISEIS MIL MILLONES de Pesos (\$16.000.000.000.00).

4.3.3 Amparos de la Garantía de Seriedad

La Garantía de Seriedad de la Propuesta amparará el cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el Proponente por su participación en la presente Licitación en el caso de resultar Adjudicatario:

- El cumplimiento de las condiciones de la Propuesta, dentro de los términos de vigencia de la misma.
- El cumplimiento de la obligación de suscribir el Contrato de Obra, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en este Pliego.
- El cumplimiento de la obligación de entregar a Centrales de Transportes S.A. la Garantía Única de Cumplimiento a que hace referencia el Contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos previstos en el Contrato, en este Pliego y conforme a lo requerido por la Ley.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos para la formalización del Contrato.
- El cumplimiento de los requisitos previos para la suscripción del Contrato.
- El cumplimiento de la obligación de constituir la sociedad contratista por parte de todos los integrantes del Proponente, en el evento en que la Propuesta se hubiera formulado bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura.

Cuando se presente cualquiera de los siniestros, se hará exigible el valor total de la garantía.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la Propuesta presentada por el Adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a Centrales de Transportes S.A. de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

La presentación de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, se considerará un elemento esencial para la comparación de las Propuestas y por lo tanto la ausencia de dicha garantía producirá la descalificación de la Propuesta. Si la garantía se presenta, pero adolece de errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, Centrales de Transportes S.A. podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las Propuestas. Si dicha corrección no se entrega por el Proponente, a



**PREPLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA No. G – LP – ECVL- RV – 001-07**

satisfacción de Centrales de Transportes S.A., se entenderá que el Proponente carece de voluntad de participación y su Propuesta será descalificada.

CAPÍTULO V CIERRE DE LA LICITACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1 CIERRE DE LA LICITACIÓN Y APERTURA DE LOS SOBRES

El día y hora establecidos en este Pliego de Condiciones, se declarará cerrada la Licitación. Enseguida Centrales de Transportes S.A. procederá a abrir los Sobres número 1 de las Propuestas presentadas, en audiencia pública, en el sitio, a la hora y fecha del cierre de la Licitación, o con arreglo a lo establecido en las Adendas que se produzcan con respecto al cierre de ésta. Todas las hojas del original de las Propuestas deberán venir foliadas y rubricadas por el representante del respectivo Proponente.

Al acto de apertura de los Sobres número 1 de las Propuestas asistirán los Proponentes y las personas que así lo deseen.

En esta sesión se anunciarán los nombres de los Proponentes y se abrirán los Sobres número 1 de todas y cada una de las Propuestas recibidas dentro del término de la Licitación.

Se levantará un acta donde se dejará constancia del nombre de cada Proponente o integrantes del grupo Proponente, en su caso, y del número de orden que corresponde a cada Propuesta, así como el número de folios que la integran y de la existencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

Los Sobres número 2 deberán ser firmados por las autoridades de Centrales de Transportes S.A. presentes en la audiencia, y por todos los demás Proponentes que quieran hacerlo y serán guardados por Centrales de Transportes S.A. en una urna sellada o entregados a una entidad fiduciaria y/o empresa de custodia de valores, quienes los conservarán bajo su custodia hasta el día en que deban abrirse los que correspondan a los Proponentes Elegibles, de acuerdo con lo establecido en este Pliego de Condiciones.

Ninguna Propuesta efectuada en término podrá ser rechazada en el acto de apertura de los Sobres número 1.

La segunda copia de los Sobres número 1 de cada Propuesta quedará a disposición de los Proponentes para su información en las oficinas de Centrales de Transportes S.A. a partir del día siguiente al que se terminó la audiencia pública de apertura de tales Sobres número 1, documentos de los cuales podrán, a su costo, obtener las copias que requieran.

No se considerará el Sobre número 2 de las Propuestas presentadas por Proponentes que resulten No Elegibles o que hayan sido rechazadas tras la evaluación del contenido del Sobre número 1.

5.2 GRUPO EVALUADOR

Para la evaluación de las Propuestas, Centrales de Transportes S.A. designará por escrito un grupo de personas que evaluarán las Propuestas conforme a los términos y condiciones previstas en este Pliego de Condiciones, y en las Adendas que lo modifiquen o adicionen, de lo cual se elaborará un informe que se pondrá a disposición de los Proponentes.

La información relativa al análisis, evaluación y comparación del contenido de los Sobres número 1 de las Propuestas y las recomendaciones para la declaración de los Proponentes Elegibles, no podrán ser reveladas a los Proponentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que Centrales de Transportes S.A. comunique a los Proponentes que los informes de evaluación se encuentran a disposición de los Proponentes en las oficinas de Centrales de Transportes S.A. y en el Portal Único de Contratación para que presenten las observaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

5.3 VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE UNO (1).

El idioma de la Licitación será el castellano, y por lo tanto, se exige que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este Pliego, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y traducidos al castellano por un traductor oficial.

Con posterioridad al cierre de la Licitación, Centrales de Transportes S.A. en primer lugar verificará que la Propuesta contenga toda la información requerida en este Pliego de Condiciones.

Centrales de Transportes S.A. podrá rechazar las Propuestas que no incluyan los documentos necesarios para la evaluación de las Propuestas, para garantizar una selección objetiva o para garantizar la seriedad de las Propuestas. La falta de presentación de los documentos a los que se refiere los ordinales 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 17 del numeral 4.2.1 del presente Pliego de Condiciones será causal de rechazo de la Propuesta. Si los mencionados documentos son presentados, pero adolecen de falta de claridad u omisiones en la información requerida para evaluar las Propuestas y garantizar una selección objetiva, Centrales de Transportes S.A. podrá solicitar las aclaraciones o informaciones que estime necesarias, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.8 de este Pliego de Condiciones.

La omisión en la presentación inicial de los documentos a los que se refieren los ordinales 1, 4, 12, 14, 15 y 16 del numeral 4.2.1 del presente Pliego de Condiciones no se considerará causal de rechazo de las Propuestas, salvo que haya mediado solicitud por parte de Centrales de Transportes S.A. para que el Proponente allegue la información correspondiente, de conformidad con lo previsto en el numeral 5.8 de este Pliego de Condiciones, y el Proponente no presente la información solicitada dentro del término conferido por Centrales de Transportes S.A. para el efecto.

La omisión de cualquiera otra información requerida de conformidad con el Pliego de Condiciones podrá ser subsanada por parte del Proponente a solicitud de Centrales de Transportes S.A. dentro del tiempo establecido por el mismo.

Centrales de Transportes S.A., de conformidad con la ley, se reserva el derecho de requerir aclaraciones e información complementaria, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.8 de este Pliego de Condiciones.

En esta etapa los Proponentes no podrán entregar documentos e información extemporánea que busque mejorar, completar o modificar la Propuesta.

5.4 EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE UNO (1)

La evaluación consistirá en:

1. Comprobar que la información requerida haya sido presentada y esté completa.
2. Comprobar que la Propuesta cumpla con los requisitos establecidos en este Pliego y que no se encuentra inmersa en ninguna de las causales de rechazo.

Como resultado de la evaluación, el Comité Evaluador elaborará el Informe de Evaluación mediante el que conceptuará a Centrales de Transportes S.A. sobre los Proponentes que hayan cumplido los requisitos de elegibilidad previstos en el Pliego, así como sobre aquellos que en su concepto no cumplan tales requisitos. La declaración de los Proponentes Elegibles será efectuada por Centrales de Transportes S.A. en la audiencia de Aclaración y Adjudicación. La consideración de un Proponente como Proponente Elegible por parte de Centrales de Transportes S.A. será condición necesaria y suficiente para que la Propuesta económica (Sobre número 2) sea abierta y considerada.

5.5. EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE DOS (2)

Agotado el procedimiento establecido en el numeral anterior, Centrales de Transportes S.A. abrirá los Sobres número dos (2) de aquellas ofertas declaradas como Propuestas Elegibles. Una vez realizado lo anterior, se considerará adjudicataria la Propuesta que no esté incurso en ninguna de las causales de rechazo previstas en el presente Pliego de Condiciones y que además obtenga el mayor puntaje que se determinará de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia técnica y operativa	Hasta 300 puntos
Valor de la propuesta económica	Hasta 700 puntos
Estímulo a la industria nacional, de acuerdo a la Ley 816 de 2003	Hasta 100 puntos
TOTAL PUNTAJE A OBTENER	1100 puntos

5.5.1 Por la Experiencia Técnica y Operativa

La experiencia técnica y operativa presentada por los Proponentes que cumpla con todos y cada uno de los requerimientos que el presente Pliego previo para el efecto, se calificará conforme se establece a continuación:

- Por la experiencia en la construcción de obras civiles, acreditada de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4.1.1 y 3.4.2 del Pliego, cada Propuesta obtendrá los siguientes puntajes:

No. de experiencias acreditadas	Puntaje a obtener
2 experiencias	150 puntos
3 experiencias	200 puntos
4 experiencias	250 puntos
5 experiencias	300 puntos

- Por la experiencia en la construcción de obras de similar naturaleza y complejidad, acreditada de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4.1.2 y 3.4.2 del Pliego, cada Propuesta obtendrá los siguientes puntajes:

No. de experiencias acreditadas	Puntaje a obtener
3 experiencias	100 puntos
4 experiencias	200 puntos
5 experiencias	300 puntos

5.5.2 Por el valor de la propuesta económica

Centrales de Transportes S.A. a partir de las Propuestas Económicas asignará un puntaje máximo de trescientos (300) puntos, siguiendo el procedimiento que detalla a continuación:

1. Se calculará el promedio ponderado de la propuesta económica de cada proponente así:

$$X_n = (p_{1-15} \times 0,625) + (p_{16-24} \times 0,375)$$

Donde:

- X_n : Promedio ponderado del valor de la tarifa ofrecida por viaje pago y efectivamente realizado de las propuestas elegibles
- p_{1-15} : Tarifa ofrecida por viaje pago y efectivamente realizado entre los años 1 al 15

p_{16-24} : Tarifa ofrecida por viaje pago y efectivamente realizado entre los años 16 al 24

2. Se calculará la Media Aritmética (MA) de acuerdo con la siguiente formulación:

$$MA = (X_1 + X_2 + X_3 + \dots X_n) / pe$$

Donde:

MA : Media Aritmética

X_n : Promedio ponderado del valor de la tarifa ofrecida por viaje pago y efectivamente realizado de las propuestas elegibles

pe : Número de propuestas elegibles

3. Se calculará la Mediana (MD), que corresponde al valor central de un conjunto de números, es decir, ordenadas las propuestas elegibles en orden creciente (de la tarifa ofrecida más baja a la más alta de las propuestas). La mediana corresponde al valor que divide en dos (2) partes iguales el conjunto. Si el número de propuestas elegibles es impar, la mediana corresponderá al valor económico de la propuesta que divida en partes iguales el conjunto. Si el número de propuestas elegibles es par, la mediana a utilizar corresponde a la propuesta que tenga el menor valor de las dos que se encuentran en torno a la mediana.

4. Se calculará una Media-Mediana (MM), concepto definido por la fórmula:

$$MM = (MA + MD) / 2$$

MA : Media Aritmética

MD : Mediana

5. Se calculará la desviación estándar (SD) de la muestra de valores, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$SD = \sqrt{\frac{\sum (x - \bar{x})^2}{(n-1)}}$$

SD : Desviación estándar

x : Valor de cada propuesta económica

\bar{x} : Media aritmética de los valores de las propuestas

$n = pe$: Número de valores considerados (número de propuestas elegibles)

6. Se toman todos los valores de las propuestas económicas que se encuentren por fuera del rango $-SD$ y $+SD$ (menos una desviación estándar y más una desviación estándar respecto de la media aritmética (MA))
7. Utilizando la nueva muestra de valores, modificada según el criterio anterior, se recalcula nuevamente la media aritmética (MA) según la fórmula mencionada en el paso 1 de este procedimiento.
8. Se calcula un VALOR DE REFERENCIA (VR) según la siguiente fórmula:

$$VR = MM - SD$$

Donde:

VR : Valor de referencia

MM : Media/Mediana según lo definido en el punto 3 de este procedimiento

SD : Desviación estándar, definida según el punto 4 de este procedimiento

9. Se calcula un PUNTAJE ECONOMICO (PE_i) asociado a cada propuesta económica (i), de acuerdo al siguiente algoritmo:

- Se determina la DISTANCIA (valor absoluto) entre el valor de cada propuesta y el VALOR DE REFERENCIA (VR), usando la siguiente fórmula:

$$d_i = VR - ABS(x_i)$$

Donde:

d_i : Distancia de la propuesta i con el Valor de Referencia

VR : Valor de Referencia

$ABS(x)$: Resultado de aplicar la función matemática Valor Absoluto de x_i , en que x_i es el valor de la propuesta i

- Se asigna la MAYOR cantidad de puntos (300) a la propuesta con la MENOR distancia d_i y se luego calcula el puntaje de las demás propuestas según la siguiente fórmula:

$$PE_i = 200 \times (1 - d_i / VR)$$

Donde

PE_i : Puntaje Económico de la oferta i

VR : Valor de referencia

d_i : Distancia del valor económico de la propuesta i con VR

5.5.3 Para estimular la industria nacional de acuerdo con la Ley 816 de 2003

Para dar cumplimiento al artículo segundo de la Ley 816 de 2003, en lo referente al tratamiento de servicios nacionales se asignarán los puntajes como se explican a continuación:

- a) En cuanto a las Propuestas nacionales que ofrezcan un equipo de trabajo conformado de acuerdo con los siguientes requerimientos, se asignarán los puntajes que se establecen a continuación:
 - i) Para quien ofrezca un equipo de trabajo conformado en un porcentaje igual o mayor al 95% de personas consideradas como nacionales colombianas, obtendrá un puntaje de 100 puntos;
 - ii) Para quien ofrezca un equipo de trabajo conformado en un porcentaje igual o mayor al 90% y menor al 95% por personas consideradas como nacionales colombianas, obtendrá un puntaje de 90 puntos;
 - iii) Para quien ofrezca un equipo de trabajo conformado en un porcentaje igual o mayor al 85% y menor al 90% de personas consideradas como nacionales colombianas, obtendrá un puntaje de 80 puntos.
- b) En cuanto a las Propuestas que no sean consideradas como nacionales que ofrezcan un equipo de trabajo conformado de acuerdo con los siguientes requerimientos, se asignarán los puntajes que se establecen a continuación:
 - i) Para quien ofrezca un equipo de trabajo conformado en un porcentaje igual o mayor al 95% de personas consideradas como nacionales colombianas, obtendrá un puntaje de 85 puntos;
 - ii) Para quien ofrezca un equipo de trabajo conformado en un porcentaje igual o mayor al 90% y menor al 95% por personas consideradas como nacionales colombianas, obtendrá un puntaje de 75 puntos;
 - iii) Para quien ofrezca un equipo de trabajo conformado en un porcentaje igual o mayor al 85% y menor al 90% de personas consideradas como nacionales colombianas, obtendrá un puntaje de 65 puntos.

Para estos efectos se considerarán como nacionales todas aquellas Propuestas presentadas por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas; por residentes en Colombia; o por Proponentes

plurales en los que empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, personas naturales colombianas o residentes en Colombia, tengan una participación igual o superior al 50% en su conformación o en los demás casos en que se presente el informe de la Misión Diplomática colombiana al que se refiere la Ley 816 de 2003.

5.5.4 Criterios de desempate

Se entenderá que existe empate entre dos o más Propuestas cuando obtengan el mismo puntaje.

Bajo este criterio, en caso de empate de dos o más Propuestas en el primer lugar del orden de elegibilidad, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- a) Cuando se presente un empate entre una Propuesta extranjera y una Propuesta nacional, se adjudicará al proponente nacional.
- b) Cuando se presente un empate entre dos o más Propuestas de las que hagan parte personas jurídicas no constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, o personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, se preferirá la Propuesta cuyos integrantes acrediten el cumplimiento del principio de reciprocidad, o para quienes sea aplicable un tratado o convenio en donde dicho principio se consagre.
- c) Sí continúa el empate, se adjudicará al Proponente que hubiere acreditado el mayor valor contratado en cuanto a la experiencia en construcción de obras de similar naturaleza y complejidad, obtenida de la suma simple de todas las experiencias acreditadas de conformidad con lo establecido en los numerales 3.4.1.2 y 3.4.2 del Pliego.
- d) Si persiste el empate entre dos (2) o más Propuestas y no sea posible resolverlos utilizando los anteriores criterios de desempate, se recurrirá a adjudicar por sorteo la Licitación. El sorteo se efectuará por el sistema de balotas.

5.6 RECHAZO DE LA PROPUESTA

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las Propuestas que por su contenido, impidan la selección objetiva, y además en los siguientes casos:

- a) **Inhabilidad:** Cuando el Proponente esté inhabilitado o inmerso en alguna causal de incompatibilidad o no cumpliera los requisitos establecidos en el Capítulo III del Pliego de Condiciones.
- b) **Información:** Cuando no se incluyan los documentos a los que se refieren los ordinales 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 17 del numeral 4.2.1 del Pliego de Condiciones o la información establecida en el numeral 4.2.2 del mismo

Pliego o cuando no se alleguen en tiempo las informaciones solicitadas por Centrales de Transportes S.A. de conformidad con lo previsto en el numeral 5.8 del Pliego de Condiciones.

- c) **Propuesta subordinada:** Cuando se hubiere presentado la Propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- d) **Garantía de Seriedad de la Propuesta:** Cuando no se incluya la Garantía de Seriedad de la Propuesta o cuando la garantía incluida, no cumpla con los requisitos establecidos en el presente Pliego y no se haya subsanado en tiempo de conformidad con las solicitudes que realice Centrales de Transportes S.A. en virtud de lo establecido en el numeral 5.8 del Pliego.
- e) **Cuando se incluya información no veraz** o no se suministren en tiempo las certificaciones e información adicional solicitada por Centrales de Transportes S.A., de conformidad con lo establecido en el numeral 5.8 de este Pliego de Condiciones.
- f) **Trámite Liquidatorio:** Cuando el Proponente o cualquiera de los integrantes del Proponente plural se encuentre inmerso en un trámite liquidatorio o existan procedimientos que busquen dicha declaración.
- g) **Duplicidad:** Cuando una misma persona natural o jurídica presente más de una Propuesta o participe en más de un Proponente plural. Para la aplicación de esta causal se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral 3.3 del Pliego de Condiciones.
- h) **Cuando se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.**
- i) **Cuando el Proponente o cualquiera de los integrantes del Proponente plural incumpla el compromiso anticorrupción,** de conformidad con lo señalado en este Pliego de Condiciones.
- j) **Cuando cualquier Propuesta económica exceda el límite máximo** fijado para el efecto en el numeral 4.2.2. de este Pliego de Condiciones.

5.7 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Las Propuestas deberán presentarse para el objeto establecido en el presente Pliego de Condiciones, y ajustarse en todos los puntos a los Anexos y a las condiciones estipuladas en él y especialmente en el Contrato de Obra y sus Apéndices.

Quien en ejercicio de la facultad consagrada en el numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, presente alternativas o excepciones técnicas o económicas, deberá hacerlo en documento separado del resto de la Propuesta, en sobre cerrado y

adicional, que se identificará de manera resaltada como “EXCEPCIONES TÉCNICAS” o “PROPUESTA ALTERNATIVA”.

En todo caso, la presentación de propuestas alternativas, no exime al Proponente de la obligación de presentar una Propuesta básica que cumpla estrictamente y se sujete a todos y cada uno de los requisitos del Pliego y del Contrato, ni podrá condicionar la Adjudicación a la aceptación por parte de Centrales de Transportes S.A. de las alternativas o excepciones que haya presentado.

Con el fin de garantizar el principio de selección objetiva, Centrales de Transportes S.A. adjudicará el Contrato teniendo en cuenta únicamente las Propuestas básicas que estén conformes con el Pliego de Condiciones, y sólo tendrá en cuenta el sobre de “EXCEPCIONES TÉCNICAS” o “PROPUESTA ALTERNATIVA” de la Propuesta que gane la Licitación.

En tal caso, Centrales de Transportes S.A. podrá decidir a su conveniencia aceptar o rechazar las alternativas y/o excepciones técnicas o económicas que el Proponente ganador haya presentado de manera adicional a su Propuesta básica, pero en todo caso se optará por la propuesta alternativa únicamente cuando con ello no se afecte el principio de transparencia e igualdad en la contratación pública.

5.8 REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN SOBRE LAS PROPUESTAS

Centrales de Transportes S.A. podrá requerir a los Proponentes las aclaraciones que considere necesarias, y solicitar los documentos y certificaciones que encuentre convenientes, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación pública, sin que las aclaraciones o documentos que el Proponente allegue a solicitud de Centrales de Transportes S.A. puedan modificar o complementar la Propuesta.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito, y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en los aspectos substanciales de la Propuesta.

Especialmente se entenderá que se modifica o complementa la Propuesta, cuando las aclaraciones que se efectúen impliquen la modificación de la propuesta económica presentada mediante el diligenciamiento de los formularios contenidos en el Anexo 2.

Los Proponentes deberán suministrar las aclaraciones, allegar los documentos o subsanar las omisiones en mención, en el plazo que para el efecto señalará Centrales de Transportes S.A. de manera expresa dentro del texto de su requerimiento.

Centrales de Transportes S.A. también podrá requerir informes y certificaciones a terceros, cuando lo considere conveniente o necesario para el análisis y evaluación de las Propuestas.

5.9 INFORMACIÓN INEXACTA

Si durante el término de evaluación de las Propuestas hasta la fecha de Adjudicación del Contrato se evidencia que la información y las declaraciones presentadas por el Proponente contienen elementos de carácter relevante inexactos, podrá rechazarse su Propuesta.

Se entenderá que una información o declaración es un elemento relevante para efectos de este numeral, cuando esta sea determinante en la adopción de las decisiones relacionadas con la Adjudicación de la Licitación y la suscripción del Contrato de Obra.

5.10 VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS

Las Propuestas presentadas deberán tener una validez de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Licitación.

5.11 ACEPTACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO

Con la sola presentación de la Propuesta se entenderá que el Proponente acepta todas y cada una de las cláusulas incluidas en la minuta del Contrato de Obra (Anexo 1 del Pliego) que suscribirá con Centrales de Transportes S.A. el ganador de la presente Licitación.

Las modificaciones que los Proponentes pretendan sugerir a la minuta del Contrato tendrán el manejo previsto en el Pliego para las excepciones técnicas y/o propuestas alternativas.